



302909¹₂₄

UNIVERSIDAD FEMENINA DE MEXICO

ESCUELA DE DERECHO
INCORPORADA A LA U.N.A.M.

**EL HOMBRE Y LAS INSTITUCIONES
DE CUSTODIA**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADA EN DERECHO

P R E S E N T A :

MARIA DE LOS ANGELES APOLINAR ALATRISTE MELGAR

DIRECTOR DE TESIS: LIC. IRMA RUBIO SOLIS

MEXICO, D. F.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

1997



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

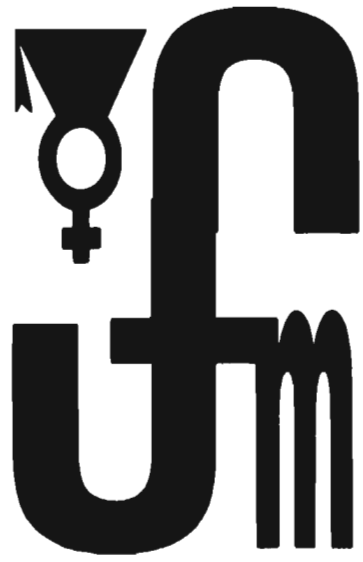
El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

***UNIVERSIDAD
FEMENINA DE MEXICO
S.C.***

CONSTITUYENTES No. 151

MEXICO 18. D.F.

universidad femenina
de México



2008
ESTRUC

DEDICATORIAS.

A MI MADRE:

DRA. JOSEFINA MELGAR CALVA

A MI ADORADA MADRECITA QUE EN ELLA VI Y ME ENSEÑO MEDIANTE SU EJEMPLO COMO PROFESIONAL, HIJA, ESPOSA, MADRE, AMIGA Y COMPAÑERA: A ESFORZARME, SUPERARME, TRABAJAR, ESTUDIAR, INVESTIGAR Y AMAR A DIOS COMO A MI PRÓJIMO. GRACIAS TE DOY MADRECITA PORQUE A TI Y A DIOS DEBO LO QUE AHORA SOY, A PESAR DE LA ADVERSIDAD SIEMPRE TU AMOR ME LEVANTO Y ME GUIÓ POR EL BUEN CAMINO.

A MI ABUELITA.

SRA. JUANA SALOME CALVA LUNA.

ABUELITA LINDA QUE YA NO TE ENCUENTRAS CONMIGO, PERO, EN MI CORAZÓN Y EN MI MENTE SIEMPRE ESTARÁS Y RECORDANDO TODAS AQUELLAS PALABRAS DE COMPRESIÓN, MOTIVACIÓN, ALIENTO Y DE AMOR, QUE SIEMPRE TUVISTE HACIA MI, MAS AUN POR CONSIDERARME TU NIETA PREDILECTA.

A MI PADRE.

SR. GABRIEL ALATRISTE TORRES.

PORQUE SIEMPRE ME LLENASTE DE FORTALEZA DE CORAJE A REALIZAR LO MEJOR DE LA VIDA Y POR ENSEÑARME A QUE CON PACIENCIA Y AMOR A DIOS, SE REALIZA LAS COSAS GRANDES.

A MIS HERMANOS.

JOSÉ EUGENIO, FRANCISCO, JOSÉ GABRIEL, PORFIRIO E IRASEMA. COMO MUESTRA DE CARÍÑO Y RESPETO.

A MIS PROFESORES.

A ELLOS A QUIENES ME DIERON LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE CON CARÍÑO, COMPRENSIÓN, RESPETO Y QUE EN SU CONSTANCIA SIEMPRE ESTUVO LA MOTIVACIÓN HACIA LA INVESTIGACIÓN.

A MIS AMIGOS.

A TODOS ELLOS QUE SIEMPRE HAN ESTADO CONMIGO A PESAR DE LA DISTANCIA CON SU CARÍÑO, CONFIANZA Y APOYO.

A QUIENES CREYERON EN MI.

PORQUE SIN SABER MIS INQUIETUDES, ÚNICAMENTE CON EL PEQUEÑO TIEMPO CONVIVIDO, CREYERON EN MI.

AGRADECIMIENTO

CON TODO MI CORAZÓN DOY LAS GRACIAS A LAS NUMEROSAS PERSONAS QUE PARTICIPARON PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TRABAJO COMO SON

MISTRO. FELIPE LOPEZ CONTRERAS.

DR. JORGE CARPIZO Mc. GREGOR.

LIC. FLAVIO HERNANDEZ MORELOS.

LIC. CARLOS BATIZ HERNANDEZ.

DR. JOSE LUIS ZAVALA RIVERA.

Q.F.B. DANTON DE LA HUERTA CHAVEZ.

LIC. JORGE ANAYA.

LIC. JULIO CESAR CONTRERAS CASTELLANOS.

CMDTE. MANUEL TORRES.

SR. SANTIAGO JAVIER ALVARES JUAREZ.

SR. JOAQUIN ANGELES MARTINEZ.

QUIENES CON SU PACIENCIA, CARIÑO HAN SABIDO ENCAUZAR MIS INQUIETUDES HACIA EL MUNDO DE LA INVESTIGACIÓN, POR SU EJEMPLO Y ENTREGA AL CONOCIMIENTO DE LA JUSTICIA Y EQUIDAD, A TRAVES DE LA CONSTANCIA Y DEDICACIÓN, PARA PODER LLEGAR A LA CULMINACIÓN DE ESTA META. Y MUCHAS POSTERIORES, EN LA CUAL SE ME ABRAN NUEVOS HORIZONTES

INDICE.

DEDICATORIAS	1
AGRADECIMIENTO	4
INDICE	5
INTRODUCCION	9
CONCEPTOS GENERALES	10
CAPITULO I.	
1.- HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES DE CUSTODIA.	13
1.1 EN LA ANTIGÜEDAD	13
1.1.1 BABILONIA	13
1.1.2 EGIPTO	13
1.1.3 HEBREOS	13
1.1.4 GRIEGOS	13
1.1.5 ROMANOS	13
1.1.6 LA EDAD MEDIA	15
1.1.7 LA EPOCA CONTEMPORANEA	18
1.2 EN MEXICO. HISTORIA DE LAS CARCELES	23
1.2.1 MEXICO PREHISPANICO	23
A) LOS AZTECAS	23
B) LOS MAYAS	24
C) LOS ZAPOTECOS	24
D) LOS TARASCOS	25
1.2.2 MEXICO Y LA COLONIA	25
1.2.3 MEXICO Y LA INQUISICION	28
1.2.4 MEXICO, INDEPENDIENTE	29

1.2.5 MEXICO, Y LA REVOLUCION	31
1.2.6 MEXICO CONTEMPORANEO	32
A) LA REFORMA PENITENCIARIA	36
B) PROGRAMA NACIONAL PENITENCIARIO	37

CAPITULO II.

2.- LA INVESTIGACION CIENTIFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL HOMBRE ENCLAUSTRADO Y EN LIBERTAD.	38
2.1 LA NEUROFISIOLOGIA	38
2.1.1 EL CEREBRO BASE DEL COMPORTAMIENTO AGRESIVO	39
2.1.2 LA FUNCION DEFENSIVA DE LA AGRESION	41
2.1.3 LA AGRESION EN CAUTIVERIO	43
2.1.4 LA AGRESION EN LIBERTAD	45
2.2 LA DISCIPLINA Y CASTIGO COMO PERDIDA DE LA LIBERTAD EN EL HOMBRE (EN EL INFANTE)	46
A) LA DISCIPLINA	46
B) EL CASTIGO	47
2.2.1 LA DISCIPLINA Y CASTIGO COMO PERDIDA DE LA LIBERTAD EN EL HOMBRE (EN EL INTERNO)	51
A) LA DISCIPLINA	51
B) EL CASTIGO	53
2.2.2 LA NECESIDAD DEL HOMBRE A LA LIBERTAD	55

CAPITULO III.

3.- LAS CONSTRUCCIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CUSTODIA Y SU INFLUENCIA EN EL INTERNO	58
3.1 CALABOZOS, MAZMORRAS	58
3.2 LOS SEPAROS DE LAS POLICIA	58
3.3 LOS SEPAROS DEL MINISTERIO PUBLICO	59
3.4 LOS NUEVOS RECLUSORIOS	59
3.5 LAS PENITENCIARIAS O COLONIAS PENALES	60

CAPITULO IV.

4.- FORMAS DE PROTESTA DEL INTERNO EN LAS INSTITUCIONES DE, CUSTODIA	63
4.1 LA FUGA	64
4.2 LA EVASION	65
4.3 LOS MOTINES	66
4.4 LAS HUELGAS DE HAMBRE	67
4.5 LLAMAR LA ATENCION DE LA OPINION PUBLICA	67
4.6 LOS SUICIDIOS	67

CAPITULO V.

5.- EL INGRESO Y EGRESO DE LOS INTERNOS DE LAS INSTITUCIONES DE CUSTODIA	68
5.1 EL INGRESO DEL INTERNO A LA INSTITUCION DE CUST.	68
5.2 EL EGRESO DEL INTERNO DE LA INSTITUCION DE CUST.	70

CAPITULO VI.

6.-	CRISIS, CRITICA, INEFICACIA, AGONIA, FRACASO, DESAPARICION, FINAL DE LECUMBERRI, Y LA ABOLICION DE LA PRISION	78
6.1	CRISIS	78
6.2	CRITICA	80
6.3	INEFICACIA	82
6.4	AGONIA	83
6.5	FRACASO	83
6.6	DESAPARICION	84
6.7	FINAL DE LECUMBERRI	86
6.8	LA ABOLICION DE LA PRISION	87

CAPITULO VII.

7.-	RESEÑA BIBLIOGRAFICA Y ENTREVISTAS A INDIVIDUOS QUE ESTUVIERON PRIVADOS DE SU LIBERTAD.	90
7.1	RESEÑA BIOGRAFICA. FEDOR DOSTOIEVSKI	90
7.2	RESEÑA BIOGRAFICA. GREGORIO CARDENAS HERNANDEZ	92
7.3	ENTREVISTA. OMITI SU NOMBRE POR MIEDO	94
7.4	ENTREVISTA. SANTIAGO JAVIER ALVAREZ JUAREZ	98
	CONCLUSION	100
	OPINION	102
	PROPUESTA	104
	BIBLIOGRAFIA	106

INTRODUCCIÓN.

Con el presente trabajo, deseo aportar un elemento más al movimiento que desde hace años busca rescatar y reconstruir racionalmente la memoria histórica de la penitenciaría en México. A pesar de que la historia de las ciencias, no ha rebasado su nivel descriptivo se cree que los logros realizados a la fecha, no han sido pocos.

Como veremos en nuestro estudio, la historia de nuestro mundo, como, en la historia de nuestro país en forma específica, que la labor colectiva de los interesados en el tema se encargaron de dilucidar las ideas y sistemas, por los cuales el individuo es sometido a tormentos y castigos extremadamente crueles, que sólo en mentes desquiciadas son creados para el daño del mismo hombre.

Al estudiar nuestra historia de México nos damos cuenta de la gran influencia que tuvieron nuestros antepasados por las culturas Europeas, de la injusticia, crueldad y forma inhumana con la que eran tratados nuestros indios, poco a poco se ha tratado de rehabilitar y disminuir la delincuencia, así como la reincidencia se ha tratado de quitar en su máxima expresión, la represión injusta a través de los métodos y sistemas científicos y un juicio penal. Ya que como sabemos el individuo por naturaleza tiende a la agresividad, que debe ser regulada y controlada desde el nacimiento o desde antes de nacer, es decir, en el período de gestación, ésta responsabilidad recae primordialmente en los padres.

La paternidad, como sabemos, es una extraña mezcla de tensiones y de alegrías. Mientras los hijos son pequeños se advierte y experimentan los padres una ligera tensión al encontrarse con sus hijos, se observan todos sus actos, la preocupación es constante y se corrigen más de lo necesario. Y cuando los padres se alejan de los hijos o hay abandono, sus hijos van sufriendo estas consecuencias poco a poco, hasta el momento de tener actitudes anormales o antisociales.

En esta obra doy a conocer la constante lucha por crear sitios donde se pueda aislar al individuo, que ha caído o cometido actos antisociales y éstos no contaminen a la sociedad, ni la afecten o la dañen aun más. La creación y formación de normas, reglamentos, leyes, e instituciones de custodia donde el individuo será sometido a compurgar una condena, después de un largo juicio y agónico tratamiento para declararlo condenado o absuelto. Si es condenado en algunos países será a la pena capital o a cadena perpetua.

CONCEPTOS GENERALES.

INSTITUCIONES TOTALES Y DE CUSTODIA

Para clasificar a las instituciones totales es necesario considerar primero las metas y los objetivos, para los cuales fueron creadas en forma separada. Es conveniente indicar que entre las instituciones totales existen planteamientos similares y que fácilmente se les puede confundir

Las instituciones totales son aquellas en las que existe un control permanente y absoluto sobre las actividades que desarrolla un conglomerado de personas, que comparten en circunstancias igualitarias un aislamiento por un tiempo determinado.

Dicho control se manifiesta por las actividades que contempla un sistema homogéneo estandarizado, que le es administrado en forma burocratizado, originando con esto muchas veces afectos negativos en el comportamiento de las personas que las habitan

Las instituciones totales se pueden clasificar independientemente del fin que persiga cada una de ellas en

- 1) *Instituciones establecidas para el cuidado de personas incapaces e inofensivas (hospicios y casas de cuna).*
- 2) *Instituciones establecidas para el cuidado de personas incapaces y de amenaza involuntaria (hospitales y granjas psiquiátricas).*
- 3) *Instituciones Establecidas para el cumplimiento laboral, como lo son diferentes tipos de empresas individuales y colectivas, privadas y públicas, comerciales e industriales, y por último lucrativas y de servicio).*

4) *Instituciones creadas con el objeto de proteger a la sociedad, de lo que para ellas constituye un peligro o amenaza (consejos tutelares, reclusorios, cárceles y penitenciarias).*

El grado de dificultad que suelen presentar algunas de las instituciones mencionadas anteriormente, radica en que de una forma especial se lleva a cabo el reclutamiento, pudiendo llegar a hacer de tipo totalmente voluntario, semivoluntario, y finalmente involuntario, sometiendo por la fuerza a las personas que ingresan a permanecer determinado tiempo.

A partir de este momento, a las personas que ingresan se les nombran internos y la Institución se hace responsable de su custodia, tomando así el término de:

" INSTITUCIONES TOTALES Y DE CUSTODIA "

Dentro de la sociedad a estas Instituciones se les conoce con el nombre de cárceles, reclusorios y penitenciarias, que dada su naturaleza jurídica se pueden dividir en dos tipos.

RECLUSORIOS PREVENTIVOS: Existen solamente tres reclusorios en la Ciudad de México, D.F. y son para aquellas personas que se encuentran en proceso legal, es decir, que todavía no existen las pruebas suficientes para declararlos culpables de delito que se les imputa.

CENTRO PENITENCIARIOS: Solamente existe uno en el D.F. y es exclusivamente para aquellos internos que, jurídicamente se les ha dictado una Sentencia y que deberán cumplir una pena.

En este tipo de Instituciones se alberga a aquellas personas que han cometido alguna falta y que dada su gravedad, la ley penal la considera "DELITO"

Las Leyes penales son las que se encargan de contemplar los elementos necesarios, que a través de un proceso legal reúne las pruebas necesarias para absolverlos, en caso de ser inocentes o bien decretando el auto de formal prisión, cuando se presume de una supuesta culpabilidad y que más tarde se le resolverá, cuando la autoridad competente dicte una "SENTENCIA", y que éste deberá permanecer recluido durante un tiempo determinado.

Existen algunas características comunes en las personas que llegan a ingresar a las Instituciones de Custodia, como consecuencia de la internación que se da con algunos elementos que influyen sobre la delincuencia y la criminalidad; se debe en gran parte al carácter que adopta un proceso de cambio, y más si dicho proceso se presenta en un país donde continuamente existen transformaciones socioeconómicas, como suele ocurrir en aquellos países en vías de desarrollo".(1)

"DELITO: Acto u omisión que sancionan las leyes penales." (2)

"SENTENCIA: Resolución Judicial que pone fin a un proceso o juicio en una instancia o un recurso extraordinario."(3)

-
- (1) Tesis. Francisco Ríos Escobar, p.4 a 6.
(2) Código Penal para el D.F., Art. 7.p.9
(3) Código Penal Anotado. Carranca y Rivas, p.510.

CAPITULO I.

I.- HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES DE CUSTODIA.

1.1 EN LA ANTIGÜEDAD.

Desde la existencia y nacimiento del hombre siempre ha existido en forma nata o instintiva la agresividad y conforme transcurre su existencia y vivencias, tiende al desequilibrio emocional que no puede controlar, así como las situaciones especiales que lo inducen a cometer actos antisociales.

El Estado se ha preocupado por proteger a las víctimas de estos individuos, imponiendo castigos a los culpables que desobedecen y violan sus normas. En la mayoría de las naciones siempre se consideró, a los delincuentes, como dañadores de la sociedad, que nada merecen, y no se debían hacer gastos en ellos, condenándoseles a la muerte en la forma más cruel que existiera, incluso manteniéndolos a pan y agua, algunos delincuentes eran encarcelados sin juicio alguno, sin fijárselas fecha de libertad; las celdas no tenían luz, ni servicios sanitarios eran sótanos insalubres, y húmedos, además, no se permitía que los visitaran sus familiares y algunas veces los dejaban sin alimento; agregándoseles la ingrata compañía de repulsivos parásitos y horribles ratones

La prisión como pena, fue casi desconocida, y las descripciones de los lugares donde se alojaban eran tremendos calabozos, donde eran arrojados, algunas veces estaban poblados de leprosos, virus, gusanos y ratas, otras veces los tenían encadenados y solos, únicamente acompañados por los animales nocturnos y roedores.

1.1.1 BABILONIA.

" Las cárceles se denominaban "Lago de Leones", y eran verdaderas cisternas "(4)

1.1.2 EGIPTO.

" Tenían como lugares destinados a cárceles, ciudades y casas privadas, donde debían realizar trabajos."(5)

(4)CF. **Derecho Penitenciario. Luis Marco del Pont. p.39 y 40.**

(5)CF. **Derecho Penitenciario. Luis Marco del Pont.p.39 y 40.**

1.1.3 HEBREOS.

Existían distintos tipos de cárceles. según el delito consideraban indigno de vivir en sociedad al infractor de la Ley. 11 Los encerraban en calabozos de 6 pies de altura y eran estrechos. a tal grado que no podían extenderse en él, a quien se le mantenía a pan y agua hasta su debilidad. anunciaban una muerte."(6)

1.1.4 GRIEGOS.

Cada Tribunal debía tener su cárcel propia en una región sombría y desierta. éstas eran de tres tipos la primera. de custodia. que servía de depósito general para seguridad simplemente. otra. para corrección. y una tercera para suplicios. Debían cumplir 5 días y 5 noches encerrados con cadenas.

Según Plutarco en el reinado de Agis. había calabozos llamados " rayada ". donde se encerraban a los prisioneros. hasta el momento de ser juzgados.

Las "Latonias". eran canteras profundas y estrechas. donde los presos permanecían desnudos. apiñados unos contra otros. sólo se les daba pan y agua y morían sin que sus cadáveres fueran sacados. de esa forma. se pudrían frente a sus compañeros de desgracia.

1.1.5 ROMANOS.

La cárcel más antigua fue la " Mamertina " construida en un pozo excavado en la roca.

Siempre se tenía la severidad. Por lo regular, los detenidos eran los prisioneros de guerra. a quienes se les estrangulaba o se les dejaba morir de hambre. Entre ellos se cuenta. San Pedro. encerrado por Nerón. Los romanos usaron las galerías de los circos. la cárcel máxima de Roma estaba ubicada en las galerías del famoso circo máximo. Los prisioneros estaban en condiciones inhumanas, ya que permanecían encadenados, mal alimentados con pan. habas duras y agua, durmiendo sobre el piso cuando eran sometidos a trabajos forzosos. si después de lo años. el esclavo penal aún se encontraba con vida. podía ser entregado a sus familiares.

(6)CF. **Derecho Penitenciario. Luis Marco del Pont.p.39 y 40.**

1.1.6 LA EDAD MEDIA.

Se menciona que en este periodo, la noción de pena privativa de la libertad, parece sepultada en la ignorancia, ya que sólo se aplicaron tormentos. Los tormentos y torturas se utilizaron en todas las épocas y en todos los lugares del mundo desgraciadamente, en nuestra época contemporánea.

La Edad Media tiene su esplendor durante la "SANTA INQUISICIÓN", dentro de las cárceles de la inquisición podemos mencionar las principales y son:

- 1 - La cárcel perpetua o de la misericordia.
- 2.- La cárcel secreta.
- 3 - La cárcel de roperia.

Las cárceles del Tribunal del Santo Oficio fueran principalmente: la Secreta, donde se mantenía a los reos inconunicados hasta en tanto eran dictada la sentencia definitiva. La Cárcel de Ropería, y especialmente, la Cárcel de la Perpetua o la Misericordia, donde eran reclusos los condenados expresamente a ella y que por sus características y formas que han sido muy variadas los suplicios a los cuales eran sometidos ya que eran azotados despiadadamente, les arrancaban el cuero cabelludo, marcaban a los que cometían homicidios y hurtos, los mutilaban de ojos, lengua, orejas, dedos y otras torturas físicas, conforme a los delitos cometidos se daban las penas con crueldad ejemplar, también se aconsejaba arrancar los dientes a los testigos falsos, pasear desnudos a los adúlteros, taladrar la lengua a los autores de blasfemia. Otros suplicios todavía aun con mayor crueldad y sin piedad alguna eran torturados de tal manera que perdía la vida en el suplicio como son:

" **EL POTRO**": La víctima era atada a los extremos, y se tiraba de las cuerdas hasta que los miembros se descoyuntaban.

EL APLASTACABEZAS: Destinado a comprimir y reventar los huesos del cráneo.

EL GARROTE VIL: Se sentaba al preso en un extremo, pasarle un corbatín de hierro y apretar un tornillo hasta asfixiar a la víctima.

EL TORMENTO DE LA RATA: Fue utilizado desde la antigua China y en la Inquisición. Este tormento consistía en que una rata, a mordiscos, abría un túnel en el estómago del condenado.

LAS JAULAS COLGANTES: No sólo significaba una incomodidad tal que hacían imposible al preso dormir o relajarse: a veces, se introducían, en ellas gatos salvajes, o se encendían fogatas para abrasar a los condenados.

LA RUEDA: Tipo rueda de carreta, convertía al preso, completamente inmovilizado, en verdadero material de trabajo, para que el verdugo fuera desconyuntándole o arrancándole miembro a voluntad. Era uno de los suplicios más horribles de la Edad Media.

EL EMBUDO: Servía para hacer tragar a la víctima grandes cantidades de agua, generalmente de 5 a 10 litros por sesión además de producir una insoportable sensación de ahogo, el estómago podía llegar a reventar.

LA CABRA: Era muy popular en las mazmorras de la Edad Media: una vez que al torturado se le había fijado los pies a un cepo, se procedía a untar las plantas con sal o cebo. La cabra atraída por el condimento, comenzaba a lamerlas, y la aspereza de su lengua hacía que atravesara la piel y dejara los pies en carne viva, llegando en ocasiones hasta el hueso.

LA COLECCIÓN DE PINCHOS: Que consiste en dirigir a puntos concretos del cuerpo en forma espectacular, una colección de pinchos, que se iban clavando lentamente sobre el inquilino a medida que se cerraba la puerta y éste se encontraba sentado en una silla atado a ella". (7)

Se conoció el cumplimiento de **II SENTENCIA DE CÁRCEL Y HABITO II**, que habría de ejecutarse en el propio domicilio, y como una de las muchas características penas de la Inquisición, se aplicó el "SAMBENITO" del que principalmente existían 3 formas:

- 1.- El de Samarra.
- 2.- El Fuego Revuelto.
- 3.- El Sambenito Simple.

(7) Cf. Revista Muy Interesante, Científicos Mexicanos p.60

Todas caracterizadas por simplificar la portación de insignias penitenciarias por los reos juzgados, a esta forma de caracterización pena se unió el uso de la "Coroza", gorro de papel engrudado en forma de cono que el reo debería portar consigo. Con el tiempo, el miedo, que en un principio hubo engendrado la Inquisición, habría de convertirse en motivo de franca risa, burla, excitación de gozo en la reunión

El Tribunal del Santo Oficio se estableció en Castilla en 1478 y en las Indias occidentales en 1569

La Inquisición nace para combatir las orientaciones que antes del siglo XVI, parecían cuestionar los dogmas religiosos del Catolicismo y que con posterioridad al siglo XVII, parecen Investigar sus verdades. La Inquisición surge como método de defensa de la iglesia.

El origen del Santo Oficio, al parecer, encuentra base en una carta dictada por el Papa Gregorio IX, en el año de 1233, en Roma, y en el cual se adoptaban determinadas medidas en contra de los herejes

De Roma, la Inquisición pasó a la mayoría de los países Europeos, particularmente al Sacro Imperio Germánico, y sólo posteriormente, pasó a España, en donde, dadas las características particulares de sus gobernantes, una vez que la institución adquirió carta de ingreso y que los reinos dejaron de estar divididos, hubo de surgir y desarrollarse con una rigidez singular.

En España, en sus orígenes hubo Inquisición en Aragón pero no en Castilla. Posteriormente, con Torquemada, Fraile Dominicó, por circunstancias convertido en confesor de la Reina Isabel, la Inquisición adquirió las características con que habría de operar en España y en la Nueva España. "En 1478, los Reyes Católicos solicitaron autorización al Papa Sexto IV para designar inquisidores y, finalmente, se produce el primer acto de fe en España en 1481 y en la Nueva España hasta el 28 de Febrero de 1574 11(8)

(8) Cf. Historia de las Cárceles en México.
Gustavo Malo Camacho, p.55 a 61.

1.1.7 LA ÉPOCA CONTEMPORÁNEA.

De los 192 países, Territorios y Estados que conforman el mundo actual., lamentablemente se observa y se conoce que los suplicios, tormentos, y aún la pena de muerte sigue hoy vigente en 135 de ellos. Sólo los otros 35, la han suprimido de sus Leyes.

En los últimos tiempos son 6 los procedimientos mediante los cuales es aplicada la pena de muerte, según las Leyes de los diferentes Estados: Horca, Decapitación (en la guillotina o con la espada), garrote vil, silla eléctrica, cámara de gas o fusilamiento. Pero la antigüedad de tales procedimientos ha sido sustituida, ya en el umbral del siglo XXI, por un nuevo e "higiénico" procedimiento: la inyección letal. Todo esto sigue en vigencia, aún los suplicios, por la sola idea de que el castigo es necesario para que el delincuente no vuelva a incurrir en uno más de los delitos, y su escarmiento, sea ejemplar a la sociedad, por lo tanto, debe de aplicársela la pena de muerte y anteriormente sea sometido a tormentos.

El país donde actualmente se lleva a cabo la pena de muerte en su legislación es Estados Unidos de Norteamérica, donde a continuación doy a conocer los tipos de penas y los Estados de esta Nación en que se aplica:

LAS FORMAS DE MORIR (TIPOS DE PENA Y ESTADOS DE ESTADOS UNIDOS QUE LAS APLICAN)	
SILLA ELÉCTRICA:	ALABAMA, CONNECTICUT, FLORIDA, GEORGIA, INDIANA, KENTUCKY, LOUISIANA, OHIO, PENNSYLVANIA, CAROLINA DEL SUR, TENESSEE Y VIRGINIA.
CÁMARA DE GASES:	ARIZONA, ARKANSAS, CALIFORNIA, MARYLAND INYECCIÓN LETAL: TEXAS, COLORADO, DELAWARE, IDAHO, ILLINOIS, MISSISSIPPI, MISSOURI, NEBRASKA, MONTANA, NUEVA JERSEY, NUEVO MÉXICO, CAROLINA DEL NORTE, OHIO, OKLAHOMA, TENESSEE, WASHINTON Y WYOMYNG.
FUSILAMIENTO:	IDAHO Y UTAH.
HORCA:	DELAWARE, MONTANA Y EL SISTEMA MILITAR.

Como podemos observar es el país donde se aplica más la pena y aún así donde el índice de criminalidad es más elevado que el de otros países, donde no se practica o lleve en su legislación la pena capital.

Se ha tratado de disipar ésta idea, desde el momento de la " INYECCIÓN LETAL" de pentotal, como pena de muerte, con la finalidad de evitar al reo la tortura de la agonía psíquica y el atroz espectáculo de la sangre derramada. Pero la Asociación Mundial de Médicos (AMM), ante esta situación rechaza la participación de Médicos en las ejecuciones, aún en aquellas en las que deban emplearse procedimientos o instrumentos de la medicina.

CONTENIDO DE LA INYECCIÓN LETAL.

TIOPIENTAL SODICO:(dosis letal). \$13.90, la unidad (2 unidades por ejecución).

BROMURO PANCURIONUM (RELAJANTE MUSCULAR), \$8.32, la unidad (5 unidades).

CLORURO DE POTASIO:(detiene los latidos del corazón). \$0.21. (10 unidades).

TOTAL = \$71.50

"Pero la pena de muerte, no sólo es aplicada como resultado final de sentencias dictadas por tribunales de acuerdo con las Leyes, según las cuales han sido ejecutadas en todo el mundo en 1985, como casos documentados por Amnistía Internacional, 1,225 personas en 44 países "(9)

"En los últimos tiempos se han puesto en práctica en el mundo las ejecuciones "Extrajudiciales" o " Extralegales", que son homicidios o asesinatos cometidos o tolerados por los gobiernos, aunque sugieran la aceptación de la existencia de una categoría intermedia entre la forma judicial y el homicidio común. Para la amnistía internacional, según sus informes, tales matanzas, al igual que las cometidas o toleradas por los gobiernos, son "HOMICIDIOS".

(9)Cr. Historia de las Cárceles en México. p.55 a 61.

En un informe de la Comisión de Derechos Humanos de la O.N.U. , de Marzo de 1983 se señalaba que en los últimos 15 años, más de 2 millones de personas fueron ejecutadas sumariamente. Estas muertes, a gran escala, son de liberadamente perpetradas en multitud de países por sus propias fuerzas armadas, por su policía u otras fuerzas de seguridad, por unidades especiales creadas como "escuadrones de la muerte", respaldados por los poderes públicos o bien, por asesinos comisionados por los gobiernos. Esas muertes tienen lugar fuera de todo proceso legal o judicial, negándose a las víctimas la protección de la ley: muchas se les secuestra, se les detiene ilegalmente, se les tortura antes de darles muerte.

Hay una nueva técnica de matar. Denominada como "LAS DESAPARICIONES", de esas personas, lo último que se suele saber es que fueran detenidas. Pocas veces se les encuentra en prisión alguna, después, la desaparición enmascara una ejecución. Esta técnica está actualmente en uso en todo el mundo, en varios países del cono Sur Americano y Centro América donde se ha practicado masivamente en los últimos años. De hecho fue en Guatemala, a mediados de la década de los años 60, cuando un grupo de familiares de desaparecidos utilizó por primera vez este término para referirse a tan aberrante práctica.

Según un informe de Amnistía Internacional:

"En 1987, se impusieron en el mundo 1200 condenas de muertes en 62 países y se ejecutaron al menos a 760 en 39 naciones, no obstante - advierte -, estas estadísticas son incompletas y las cifras reales pueden ser mucho más elevadas."

Se considera que para 1995 el índice de ejecuciones fueran el doble ya que en algunos países tienen como castigo ejemplar a la pena capital pretendiendo así disminuir el crimen (delincuencia).

Podemos decir que la pena capital es ¿ castigo o crimen ?, lo que si mencionaremos es que en UN ESTADO DE DERECHO que se aprecia de los demás caros anhelos de ser humano, y dedicado a mejorar en todos los ámbitos la convivencia, no puede aceptar en su Código Fundamental o sus leyes reglamentarias la pena de muerte. de lo contrario, admitirá una doble derrota, y negaría su situación jurídica y tergiversaría la noción de la justicia y debe de estar en todo momento su permanente vocación por lo que la pena capital en ningún país, en cualquier época incluyendo la actual, no ha reducido el crimen y si han aumentado en esos países las ejecuciones sin ningún resultado positivo al contrario es negativo ya que ha llevado a ejecutar a un gran número de inocentes.

EN MÉXICO.

1.2 EN MÉXICO; HISTORIA DE LAS CÁRCELES.

Considero una necesidad, remontarnos a nuestra fuente histórica, ya que es necesaria para desentrañar el sentido exacto en nuestro país: México, de las reglas del derecho y conocer el verdadero espíritu de las instituciones, porque mediante el estudio pormenorizado de los hechos acaecidos en el pasado, se puede conocer el origen de todo aquello bueno y malo que rige nuestra vida actual.

Si bien es cierto, México ha tenido una gran influencia Europea, así como de todos los países que han pisado sus tierras, ya sea, con el fin de conquista o cuales quiera que haya sido su fin.

1.2.1 MÉXICO PREHISPANICO.

En nuestros pueblos primitivos la cárcel se usó en forma rudimentaria, desconociendo la idea de readaptación social, ni se conoció la prisión como pena.

En el México precortesiano, en los reinos de Acolhuacan, México y Tacuba, fueron estimados como hechos delictivos principalmente. La prisión fue en general, entendida como lugar de custodia en el momento de la aplicación de la pena, aún no conociéndose la prisión como pena, pero se conocía como forma de castigo en si misma.

A) LOS AZTECAS:

EL Derecho Penal Azteca, representó un sistema jurídico avanzado por su severidad, en la aplicación de las penas, prevaleciendo la pena de muerte, frente a tales observaciones que explican la severidad del Derecho Azteca y concretamente, el Derecho Penal, del procesal y del Sistema Penitenciario prevaleciente.

En relación con las cárceles localizadas, tenemos las siguientes: 4 principales y son

- 1.- **EL TEILPILOYAN:** Fue una prisión menos rígida para deudores y para reos que no deberían sufrir la pena de muerte, según Francisco Javier Clavijero
- 2.- **EL CUAUHCALLI:** Cárcel para los delitos más graves, destinada a cautivos y quienes habría de ser les aplicada la pena capital. Consistía en una jaula de madera muy estrecha y muy vigilada.

donde se procuraba hacer sentir al reo los rigores de la muerte, desde el momento en que era hecho prisionero.

3.- **EL MALCALLI:** Según refiere Sahagún, una cárcel especial para los cautivos de guerra a quienes se tenían en gran cuidado y se obsequiaba comida y bebida abundante.

4.- **EL PETLACALLI O PETLALCO:** Cárcel donde eran encerrados los reos por faltas leves".(10)

JERONIMO DE MENDIETA, expresa "Tenian las cárceles dentro de una casa oscura y de poca claridad en ella hacian sus jaulas y la puerta de la casa que era pequeña como puerta de palomar, cerrada por fuera con tablas arrimadas y grandes piedras, y ahí estaban con mucho cuidado los guardias y como las cárceles eran inhumanas, en poco tiempo se paraban los presos flacos y amarillos, por ser también la comida débil y poca, que era lástima verlos, que parecía que desde las cárceles comenzaban a gustar de la angustia de la muerte que después habian de padecer. Estas cárceles estaban junto a donde habia judicaturas como nosotros las usamos, y servian para los grandes delincuentes, como los que merecian la pena de muerte, que para los demás no era menester mas de que el Ministro de Justicia pusiere al preso en un rincón con unos palos delante "(11)

FRAY TORIBIO DE BENAVENTE MOTOLINIA, menciona. 11 Las cárceles que estos indios tenían eran crueles, en especial encarcelaban los de crimen y los presos en guerra para que no los soltasen tenían las cárceles dentro de una casa oscura o de poca claridad y en ella hacian su jaula(s), y la puerta de la casa que era pequeña como puerta de palomar, cerrada por fuera con tablas o arrimadas grandes piedras, y allí sus guardas; como las cárceles eran inhumanas en poco tiempo se separaban los flacos y amarillos, y la comida que no era abundante, era lástima verlos, parecía que desde la cárcel comenzaban a gustar la angustia de la muerte".(12)

(10) CF. HISTORIA DE LAS CÁRCELES EN MÉXICO, Gustavo Malo Camacho. p. 24.

(11) CF. HISTORIA DE LAS CÁRCELES EN MÉXICO, Gustavo Malo Camacho. p. 25.

(12) CF. HISTORIA DE LAS CÁRCELES EN MÉXICO, Gustavo Malo Camacho. p.24 a 25.

B) LOS MAYAS:

La civilización maya presenta más sensibilidad, el pueblo maya quince es "quizá el de más evolucionada cultura entre todos los pueblos que habitan el continente Americano, antes del descubrimiento. Este pueblo contaba con una administración de justicia que era encabezada por el "BATAB", en forma directa y oral, sencilla y pronta, el batab recibía e investigaba las quejas y resolvía a cerca de ellas inmediato, verbalmente también y sin apelación, después de investigar expeditamente los delitos o incumplimientos denunciados y procediendo a denunciar la sentencia, las penas eran ejecutadas sin tardanza por los "TUPILES" y servidores destinados a esa función.

La prisión nunca se imponía como un castigo, pero había cárceles para guardar a los cautivos y a los delincuentes mientras llegaba el día en que fuesen conducidos al sacrificio o de que sufriesen la pena a que habían sido condenados. La muerte solía aplicarse de una manera bárbara, bien estancado al paciente, bien aplastándole la cabeza con una piedra que se dejaba caer desde cierta altura, o bien, finalmente, sacándole las tripas por el ombligo.

Las cárceles consistían en unas grandes jaulas de madera, expuestas al aire libre y pintadas muchas veces con sombríos colores, adecuados sin duda al suplicio que guarda el preso. Utilizaban como cárcel y eran para prisioneros de guerra, los condenados a muerte, los esclavos prófugos, los ladrones y los adúlteros.

C) LOS ZAPOTECOS:

Entre los zapotecos la delincuencia era mínima conocían la cárcel para dos tipos de delitos, la embriaguez entre los jóvenes y la desobediencia a las autoridades eran auténticos jacales, sin seguridad alguna. A pesar de ello los indígenas presos no suelen evadirse: por lo que es indiscutible antecedente de las modernas "cárceles sin rejas".

D) LOS TARASCOS:

Muy pocos datos se tienen sobre los tarascos primitivos. Se sabe que el vigésimo día de las fiestas, el sacerdote mayor "PETAMUTI", interrogaba los acusados que estaban en las cárceles esperando ese día, y acto continuo dictaba su sentencia. Cuando el Sacerdote Mayor se encontraba frente a un delincuente primario, y el delito era leve, sólo se amonestaba en público al delincuente. En caso de reincidencia por cuarta vez, parece que la pena era de cárcel. Por el homicidio, adulterio, el robo y la desobediencia a los mandatos del Rey la pena era de muerte, ejecutada en público, el procedimiento para aplicarla era a palos; después se quemaban los cadáveres. Pero, para la mayoría de los casos las cárceles eran para esperar el día de la sentencia.

Para la mayoría de nuestros pueblos primitivos como ya se mencionó se desconocía "EL VALOR DE LA CÁRCEL."

1.2.2 MÉXICO Y LA COLONIA.

En España, hasta fines del siglo XVII, la prisión no llegó a ser considerada como pena, las referencias que sobre la cárcel hacen el Fuero Juzgo y las leyes de estilo.

La privación de libertad como pena "APARECE YA EN LAS LEYES DE INDIAS", donde se observa autorizada la prisión por deudas la privación de libertad es considerada ya en sí misma como pena y no sólo como medida de custodia preventiva.

La evolución de los establecimiento penales ha sido regida directamente por el Derecho Penal. Habiendo sido las cárceles el medio de ejecución de las sanciones consignadas por el Derecho Penal, fue hasta que la acción social contra el delincuente estuvo confiada al poder público, y superada la eliminación del delincuente mediante la muerte o su expulsión del grupo social, que logra desarrollarse la idea de la PRISIÓN COMO PENA. Hasta entonces no hubo, ni fueron necesarias las prisiones, a no ser como vías de custodia durante el juicio; es la razón por la cual en la antigüedad es hasta que el Derecho Penal constituye un cuerpo de doctrina y legislación sistemáticamente organizado, cuando se desarrollan los establecimiento penitenciarios.

Las disposiciones elaboradas en España para España eran aplicada en la colonia como consecuencia de la colonización en la Nueva España. Las elaboradas en España específicamente para las colonias de las Indias Occidentales y las directamente dadas en la Nueva España que unidas a la legislación Indígena, sumaban su marco jurídico. Muchas de estas leyes se aplicarían después del México Independiente.

Al fundarse la Colonia de la Nueva España, el régimen penitenciario encuentra su base en las Partidas, donde se declara que el lugar a donde los presos deberán ser conducidos será la cárcel pública, no autorizándose a particulares tener puestos de prisión, detención o arresto que pueden constituir cárceles privadas.

El objetivo fundamental de la prisión en aquel régimen lo fue la seguridad del prisionero para evitar su fuga.

En la recopilación de las Leyes de Indias, se ordenó la construcción de cárceles en todas las ciudades; se procuró el buen trato a los presos; se prohibió a los carceleros utilizar a los indios y tratar con los presos; se prohibió detener a los pobres por incumplimiento en el pago de sus obligaciones, y se prohibió el quitarles sus prendas; se intentó proteger al preso de los abusos en las prisiones.

En la Colonia además de las cárceles existieron los presidios, fundados sobre todo en la región norte de país, los que hubieron de servir como fortalezas militares se usaron como establecimientos penales; así existiendo los presidios de Baja California y Texas. San Juan de Ulúa y de Cerote, fueron conservadas como sitios de defensa contra los indios no sometidos.

Desde las Cortes de Cádiz, el pensamiento de la época hacía referencia a la necesidad de una reforma carcelaria.

En 1814 se reglamentan las cárceles de la Ciudad de México y se establece el trabajo para los reclusos.

En 1820, se reforma el mismo reglamento que posteriormente es adicionado.

En 1826, se establece el trabajo como obligatorio y la inexcusable limitación de no admitir en el penal a individuo alguno que no satisficiera los requisitos que para ese efecto exigía la Constitución.

La Reforma Penitenciaria se dejó de sentir en México después de 1814; particular interés merece el Decreto de 7 de Octubre de 1848, con el Presidente José Joaquín Herrera, en el Congreso General ordenó la construcción de establecimientos de detención y prisión preventiva, de corrección para jóvenes delincuentes y de asilo para liberados, y fue encomendada a una Junta Directiva la redacción de un **REGLAMENTO DE PRISIONES**.

Mariano Otero ordenaría la construcción de la Penitenciaría, cuyo inicio se produciría hasta 1885, para ser terminada en 1897 e Inaugurada en 1900.

Al término de la Colonia y al consumarse la Independencia, las principales Leyes vigentes en el país lo eran, como Derecho principal

- 1.- La Recopilación de las Leyes de los Reinos de Indias complementadas por los Autos Acordados.
 - 2.- Las Ordenanzas de Minería.
 - 3.- La Ordenanza de Intendentes
 - 4.- La Ordenanza de Tierras y Aguas
 - 5.- La Ordenanza de Gremios
- Y como Derecho Supletorio
- 1.- La Novísima Recopilación
 - 2.- Las Partidas.
 - 3.- Las Ordenanzas de Bilbao (1737)“(13)

Las Leyes de Indias establecieron una evidente protección para los indígenas, al que consideraron como menor de edad para todos los efectos jurídicos.

Fue el Real Consejo de Indias el Supremo Tribunal de la Colonia; fue un órgano político en lo correspondiente a la elección de virreyes, capitanes, generales, gobernadores e intendentes y algunas veces alcaldes y corregidores; tenían funciones tanto legislativas como jurisdiccionales, o sea de Tribunal de Justicia.

(13) Cfr. **HISTORIA DE LAS CÁRCELES EN MÉXICO**. Gustavo Malo Camacho, p.45 a 54.

La Acordada, que castigaba delitos graves contra la disciplina militar, así como a maleantes y saltadores de caminos.

La Cárcel de la Acordada o Cárcel Nacional su construcción, de paredes altas y sólidas y con los calabozos previstos de cerrojos y llaves, su seguridad era fortalecida con la guardia. Los presos arrastraban las cadenas eran azotados y los que eran sometidos a tormentos el lugar lúgubre se llenaba de quejidos. Aquellos infelices tenían casi siempre a su vista el verdugo y el cadalso.

1.2.3 MÉXICO Y LA INQUISICIÓN.

En la Nueva España, el Tribunal de la inquisición fue establecido el 2 de Noviembre de 1571, por orden del Rey de España, Felipe II, quien designó como Inquisidor a Don Juan de Cervantes, y en 1592 ocupó el mismo cargo Don Pedro Moya de Contreras.

La Función del Tribunal del Santo Oficio o Tribunal de la Inquisición se caracterizaba por el principio del secreto. El secreto fue el alma de la Inquisición y nada de lo que en su seno ocurría podía ser relevado por persona alguna, fuera ésta el Inquisidor, el Ministro, el familiar o el reo.

En el transcurso del proceso, el secreto hacía imposible el secreto la defensa del acusado, ya que éste no llegaba a conocer el nombre del denunciante, el de los testigos, ni al órgano de la causa o juicio en el Tribunal, quienes aparecían siempre con el rostro cubierto. Nunca llegaba a saber el procesado por qué se le acusaba; la denuncia podía derivar de un anónimo o de cualquier persona, fuera digna de fe o no, y los testigos con gran frecuencia resultaban parciales ya que tanto la confesión como el testimonio podían ser obtenidos haciendo uso del tormento "en nombre de Dios", para conocer la verdad.

Para reunir pruebas, era habitual utilizar el tormento y su aplicación por parte del Tribunal fue regular, los resultados fueron evidentes y las actuaciones del Tribunal de Santo Oficio, se conocieron hasta su extinción en 1820. "se conoció que la Inquisición utilizó como medios de tormentos: los cordels, el agua, el hambre, la garrocha, el bracero, la plancha caliente, el escarabajo, las tabillas, y el potro.

El 90% de los casos de los procesos seguidos por el Santo Oficio fueron condenados " (14)

(14) Cfr. **HISTORIA DE LAS CÁRCELES EN MÉXICO**. Gustavo Malo Camacho, p.66

El edificio que ocupaba la Santa Inquisición paso a ser propiedad del gobierno por decreto de las Cortes Penales, el 22 de Febrero de 1813, promulgado en México el 8 de Julio de 1813, siendo restablecida en Enero de 1814, siguió existiendo hasta 1820 en que desapareció definitivamente, pasando a ser con posterioridad "La Prisión del Estado"

Terminando así los castigos, crueldades e injusticias de la Santa Inquisición.

1.2.4 MÉXICO, INDEPENDIENTE.

En 1810 surge un movimiento político conocido en la Historia de México, como la guerra de Independencia, con los mismos ejemplos vigentes durante la conquista

Con un Segundo Imperio en México, se reafirma la voluntad del pueblo mexicano de no vivir bajo un gobierno imperial extranjero, el Emperador Maximiliano, ordeno la Integración de una Comisión de Cárceles que debería tener por funciones encargarse de todos los asuntos carcelarios.

La Cárcel de la Plaza Francesa se creó al entrar en México el Ejército Franco-Mexicano., y en ella fueron consignados los reos sujetos a la autoridad militar Francesa.

La comisión organizó talleres, e intentó dar ocupación a los reos, y fue así como se crearon los talleres, de herrería, carrocería, carpintería, zapatería, hojalatería, sastrería, telares de manta y de sarapes, y otros más dentro de la cárcel.

Con la dictadura del General Porfirio Díaz (1876) aparece el movimiento de la privación de la libertad, que se hizo más generalizada, donde se confinaban a los reos más peligrosos e incorregibles a quienes se les aplicaba la pena Capital o Pena de 20 años en la Prisión de San Juan de Ulúa, que era la más segura, existiendo otras menos seguras para otra clase de presos, es decir, debido a la forma de delinquir se les reclusa en prisión diferente.

El Presidio de San Juan de Ulúa estaba localizado en el castillo del mismo nombre, en la periferia en el Puerto de Veracruz, hacia el Golfo de México, sobre un islote que hizo las veces de Puerto, su funcionamiento del castillo como presidio fue desde la Colonia, y después de la Reforma, durante el porfiriato fue cárcel. Sus calabozos eran húmedos e insalubres, toda vez que se encontraban bajo el nivel del mar habiendo sido construido por piedra porosa que admitía la fácil filtración de agua.

tenían obscuridad total como catacumbas, estaban malolientes sin ventilación, "las cubas", eran servicios de escusados y mingitorios que eran barricas. "La Puntilla", sitio en donde se enterraban a quienes morían en la cárcel.

La Cárcel de Belén inicio su funcionamiento como Institución Penitenciaria y cárcel de custodia el 23 de Enero de 1863, al ser adaptado para dicho fin el Colegio de Niñas de San Miguel de las Mochas o San Miguel de Belén. El edificio fue situado en el extremo noroeste de la ciudad formando las calles de Arcos de Belén y Avenida Niños Héros. fue conocida como Cárcel Nacional o Cárcel Municipal. estaba dividida en: Detenidos, encausados sentenciados a prisión extraordinaria y separados. Al frente de la prisión se encontraba el Alcalde. Las celdas destinadas a los reos peligrosos y a los sentenciados a muerte se les llamaba Bartolinas conocidas como el "Infierno". eran unos cuartos estrechos en los que difícilmente cabía el preso: contaban con un petate poca luz, una ventanilla angosta que con dificultad permitía la ventilación. La Cárcel de Belén llega a su fin en el año de 1931.

1.2.5 MÉXICO Y LA REVOLUCIÓN.

A pesar de que Porfirio Díaz favoreció en diversos aspectos el desarrollo del país, el sector campesino se encontraba en miserables condiciones de vida. Esta situación llevó a derrocar al dictador en un movimiento armado que fue la Revolución Mexicana siendo encabezada por Francisco I. Madero, Francisco Villa, Emiliano Zapata, y Venustiano Carranza siendo los principales

Al triunfo de la Revolución, Venustiano Carranza siendo Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, ordenó la destrucción de mazmorras, las demás condiciones seguían de la misma manera.

Habiendo estallado en 1910, el conflicto armado se gestó desde antes de la dictadura de Porfirio Díaz, la creación de la Penitenciaría de la Ciudad de México el 29 de Septiembre de 1900.

Dentro del Sistema Penal Mexicano fue contemplada la creación de la Colonia Penal de las Islas Marias, que fue por Decreto Presidencial en el año de 1908, a esta colonia se confinaban tanto hombres como mujeres sancionados con la Pena de "RELEGACIÓN "

Todo el Sistema Penal se encontraba bajo la jurisdicción de cada Ayuntamiento, que se encargaba de manejarlos y administrarlos por medio de comisiones directas con los Gobernadores de cada uno de los Estados; y en el Distrito

Federal por el Regente de la Ciudad, en colaboración con la Secretaría de Gobernación, siendo éste, el mismo Sistema Vigente hasta la época actual

El Sistema Penitenciario fue impugnado de inoperante en los Congresos de la Época, expresándose que desde hacía tres siglos las prisiones de otros países habían sido reformadas y organizadas para corregir al delincuente y darle trabajo, y se comenta con interés la convivencia del sistema fundado en el aislamiento con penitencia y, posteriormente, con la participación del trabajo y del estudio y no se aceptaba el aislamiento absoluto.

1.2.6 MÉXICO CONTEMPORÁNEO.

En esta época a pesar de las disposiciones avanzadas en materias Penitenciaria, sus resultados han sido nulos por el aumento de la población en presidio, su reincidencia y el logro de sus fugas.

Con respecto a la clasificación y tratamiento Penitenciario, el Código no adoptó el sistema progresivo. Este se implanta recién en la ley: " LEY DE NORMAS MINIMAS" del año 1971, actualmente vigente. Se establece que él mismo tendrá carácter progresivo y técnico, de periodos de estudio y diagnóstico y de tratamiento en clasificación preliberación. Esta es la columna vertebral del sistema. Se considera técnico porque se debe de contar con la aportación de diversas ciencias y disciplinas para la readaptación social de delincuente, e individualizado al tenerse en cuenta sus circunstancias personales, ya que la ley establece estudios de personalidad (Artículo 7 de la Ley mencionada).

El Tratamiento Preliberacional podrá comprender:

- I) Información y orientación especial y discusión en el interno.
- II) Métodos Colectivos.
- III) Concesión de mayor libertad, dentro del establecimiento.
- IV) Traslado a la Institución abierta.
- V) Permiso de salida de fin de semana o diaria con reclusión nocturna, o bien de salida de días hábiles, con reclusión de fin de semana (Artículo 8 de la Ley).

La ley de normas minimas establece En su Artículo 9 L.N.M., "La creación en cada reclusorio, de un Consejo Técnico Interdisciplinario, con funciones consultivas necesarias para la aplicación individual para el sistema progresivo, la ejecución de medidas preliberacionales, la concesión. El consejo podrá sugerir también a la autoridad ejecutiva del reclusorio, medidas de alcance general para la buena marcha del mismo".

El Consejo se integrará o por el director del establecimiento por el funcionario que lo sustituya en sus faltas, y por miembros del personal directivo, en sus jerarquías más altas el tipo administrativo, técnico y de custodia.

Incluye un médico y a un maestro adscrito al reclusorio, y en el caso que estos no existan, se substituirá por el Director del Centro de Salud y el Director de la Escuela Federal o Estatal de la Localidad, y a falta de los mismos, por quienes designe el Ejecutivo de Estado. (Artículo 9 L.N.M.)

Estos consejos Interdisciplinarios funcionan en los reclusorios del Distrito Federal y en la Cárcel de Santa Martha Acatitla (para sentenciados), y en el de algunos Estados como el de México (en Almoloya de Juárez, Toluca)

Al ingresar el interno se confeccionan dos expedientes:

- 1 - Uno de tipo **Jurídico**, con datos personales, filiación, huellas digitales, la sentencia que va a cumplir, fecha de iniciación de cómputo, antecedentes penales, procesos pendientes, si no los tiene, conducta observada en el reclusorio preventivo, labores que realizó, participación de actividades educativas, etc
- 2.- El otro expediente de tipo **Técnico**, se conforma con la entrevista psicológica (estudio de personalidad), pedagógica y social, con sus datos familiares, ambientales y sociales del interno

"Esta institución ha sido apoyada entusiastamente por los más prestigiados penitenciaristas mexicanos como:

MIGUEL S. MACEDO Jurista, ocupó puestos importantes durante el Gobierno de Porfirio Díaz, sus ideas fueron, "Corregir al delincuente corregible y castigos sin infamia, ni horror al incorregible". Tuvo en cuenta no sólo la corrección moral del delincuente, sino también su alimentación y hasta la comunicación con el mundo exterior

JOSÉ ALMARAZ Autor del Código Penal de 1929, la pena, como si fuera un pecado, reflexiona que debe ser de protección, de defensa de la sociedad contra los individuos peligrosos. Hacen hincapié en el tratamiento e indica como la comisión de 1913 "Demostró la ineficacia práctica del Sistema Penitenciario, que no produce la enmienda y corrección de los reos, ni intimida, ni pudo contener el aumento de la criminalidad", su voto fue sobre la "Reorganización de las Prisiones del Distrito, cuyo estado, en lo general no puede ser peor". Es contrario del Sistema Celular, por considerarlo absurdo, inhumano e inútil. Dice que se trata de "Modelar, reformar, curar o de readaptar al delincuente" (15)

(15) Cfr. **DERECHO PENITENCIARIO**. Luis Marco del Pont. p.124 y 125.

Almaraz menciona que la administración penitenciaria al recibir al recluso no conoce nada del mismo, sólo sabe que fue sentenciado.

Critica a los que han creído ciegamente en el valor de la prisión, que se ejecuta en forma absurda.

Describe el estado de las prisiones en México con suma tristeza, al confesar que se amontonan los presos todos juntos en las penitenciarias.

Se preocupó Almaraz por la preparación del personal penitenciario y la formación de una carrera de criminólogos, que se inauguró en 1944 para postgraduados (médicos y abogados). Proyectó un plan un plan de estudios para investigadores y otro para empleados carcelarios con duración de un año. el Programa abarca historia de los delitos, de las penas, estudio de la delincuencia, causas de los actos delictivos, y modo de evitarlos, valor relativo de la seguridad y de la severidad del castigo

El consideraba importantes los tipos de establecimientos y sus funciones, la arquitectura, los efectos psicológicos de muros y rejas, el personales tratamiento conforme a su clasificación de los presos, la disciplina (incluida la "influencia degradante que en los presos tiene la brutalidad y las crueldades disciplinarias"), como consecuencia a esa crueldad se dan las fugas, motines

CELESTINO PORTE PETIT:

Redactor de Reglamentos y con una clara orientación positivista.

-ALFONSO QUIROZ CUARON

Propicia la desaparición de la vieja y tremenda prisión de Lecumberri.

JAVIER PIÑA Y PALACIOS.

Ha dedicado su esfuerzo a la educación y fundamentalmente a la formación del personal penitenciario (16)

(16) Cfr. DERECHO PENITENCIARIO. Luis Marco del Pont. p.125 .

SERGIO GARCIA RAMIREZ

Concreto la primera carta de presentación de los logros penitenciarios mexicanos y de america latina.

Inauguro un edificio sencillo, nuevo y funcional, preparo al personal penitenciario no contaminado y encauzando la vida del tecnicismo humanitario y logro la formación del Organismo Técnico Interdisciplinario, del Patronato de Presos y Liberados, y más tarde la experiencia de una PRISIÓN ABIERTA.

"Al inspirar la promulgación de LEY DE NORMAS MÍNIMAS, para sentenciados, donde se establecieron los principios de congresos de Naciones Unidas, como el de Ginebra de 1955

La formación del personal penitenciario iniciado en Almoloya de Juárez y después en el Distrito Federal, para plasmar la Reforma Penitenciaria "(17)

(17) Cfr. **DERECHO PENITENCIARIO**. Luis Marco del Pont. p.126.

EN MÉXICO LA REFORMA PENITENCIARIA.

A) LA REFORMA PENITENCIARIA EN MÉXICO

Pretende acabar con los problemas de sobrepoblación, hacinamiento, corrupción, lentitud en los procesos y en las violaciones a los Derechos Humanos.

El sistema penitenciario Mexicano inició su reforma al poner en marcha el Gobierno de la República:

"EL PROGRAMA NACIONAL PENITENCIARIO"

Así mismo pretende evolucionar hasta el año 2000 la situación carcelaria de cada entidad, la capacidad instalada de los centros, el déficit y superávit de espacios y las obras de construcción y ampliación en proceso.

Por otra parte, la excesiva corrupción entro de los penales, enfermedades incurables, la falta de higiene, atención médica, capacitación, y educación y otras más deficiencias que se viven en los penales, los cuales se han convertido para la mayoría de los reos, en lugar de un centro de readaptación social, en el "purgatorio".

El propio subsecretario de Protección Civil, Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, todos incluyendo el actual, han reconocido ante las COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA CÁMARA BAJA que en la actualidad es el Sistema Penitenciario Mexicano, enfrenta una derrota, por las tasas de incremento de los últimos años que se encuentra muy por encima del crecimiento observado en la infraestructura carcelaria y han hecho aparecer como insuficientes los esfuerzos y los recursos asignados por los distintos niveles de Gobierno para abatir la sobrepoblación, construir nuevos espacios, agilizar procesos y extender los medios de otorgar la libertad provisional o los diversos de extenuación anticipada.

Durante el periodo de Diciembre de 1988 al mismo mes de 1989 la población penitenciaria Nacional registró un incremento de 18.5% y una tendencia similar se observó todavía en el primer semestre de 1990, en que creció el total de internos a la tasa anualizada de un 16.4% que prácticamente duplicaba los promedios internacionales de ésta materia, para 1995 aumento un 55%, las cárceles están sobrepobladas, ya no caben.

Explicó que el 31 de Julio de 1990, se alcanzó una cifra de 96 mil internos en los 445 centros de readaptación del país, que para entonces contaban con poco más de 63 mil espacios, lo que hizo evidente la necesidad de establecer un programa emergente enfocado a enfrentar el problema de la saturación sin desatender otras urgencias y requerimientos de la población penitenciaria. Dicho programa es EL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD PENITENCIARIA, (PRONASOLPE), puesto en práctica a partir de Julio de 1990. Es considerada la Ciudad de México, como la más violenta del Orbe, rebasando a Nueva York que presenta 477 delitos al día y México reporta 600 cada 24 horas, en 1996, siendo la sobrepoblación de la clase media y baja el grupo penitenciario.

B) PROGRAMA NACIONAL PENITENCIARIO.

Por lo que toca al Programa Nacional Penitenciario, expuso que la Secretaría de Gobernación, en coordinación con las entidades federativas y del Distrito Federal, a través de éste nuevo programa persiguen lograr la readaptación social a través del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación en la prisión a fin de que ellos a quienes el poder judicial ha determinado como merecedores de una pena privativa de libertad, se reincorporen como miembros útiles a la sociedad una vez purgada su sentencia.

Este programa, que es normativo, ejecutivo y de supervisión del Sistema Penitenciario Nacional, postula como objetivo esencial el proceso de rehabilitación, garantía de que los internos puedan reintegrarse en forma positiva a su familia y sociedad, proveyéndoles para ellos de los elementos necesarios para un armonioso desarrollo físico y moral, que los motive a seguir en lo sucesivo con conductas socialmente aceptables, ser productivos en todos los órdenes, conservar la salud, elevar el nivel de vida, de preparación cultural, sus hábitos de trabajo y su disfrute de sus recreaciones sanas.

Para llevarlo a cabo se elaboraron 31 diferentes Programas Penitenciarios Estatales y uno específico para el Distrito Federal, a propuesta y con la colaboración permanente de las autoridades respectivas, los cuales se han empezado a distribuir para facilitar su cumplimiento por las Dependencias y Entidades correspondientes y su conocimiento por la ciudadanía."(18)

(18) Cfr. *Arranca la Reforma Penitenciaria. Reportaje realizado por Raúl Hernández Arcos del Periódico NOVEDADES de fecha Miércoles 1 de Abril de 1992, p.A14.*

CAPITULO II

2.- LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL HOMBRE ENCLAUSTRADO Y EN LIBERTAD.

2.1 LA NEUROFISIOLOGIA.

En este capítulo mostraré datos importantes de la Neurofisiología, psicología animal, paleontología y antropología que no sustentan la hipótesis de que el hombre nace dotado de un instinto agresivo espontáneo y automático.

Cómo explicar el placer que la crueldad procura al hombre. En un mundo en que la violencia parece aumentar en todas sus formas, existiendo controversias entre los instintivistas como Lorénz, que declaran la destructividad del hombre como herencia de sus antepasados animales, y los conductistas como Skinner, para quienes no hay rasgos humanos innatos y todo se debe al condicionamiento social, concediendo que hay un tipo de agresión que el hombre comparte con los animales. Fromm demuestra que es de índole defensiva, destinado a garantizar su supervivencia. Por otra parte, la agresión maligna o destructivo en que el hombre mata sin objetivo biológico ni social es humana y no instintivo. Forma parte del carácter humano y es una de las pasiones, como el amor, la ambición y la codicia.

Fromm estudia las condiciones que provocan la agresión defensiva como las que son causa de la destructividad. Apoyándose en los descubrimientos más importantes de la Neuropsicología y demás ciencias afines de la destructividad humana.

Los estudios de Freud y Fromm subrayan los factores sociales y culturales. Ven la destructividad en los sueños y asociaciones.

La alternativa actual entre el instintivismo y el conductismo no es favorable al progreso teórico. Ambas posiciones son "monoexplicativas", dependen de preconcepciones dogmáticas, y se requiere de los investigadores que hagan encajar los datos de una u otra explicación. Pero ahora podemos afirmar que hay otra y se estudia cual es.

En este estudio debemos distinguir en el hombre dos tipos de agresión: " BENIGNA O DEFENSIVA " que está al servicio de la supervivencia del individuo y de la especie, es biológicamente

adaptativa y termina cuando cesa la amenaza, ésta agresión existe en todos los animales, es impulso filogenéticamente programado para atacar (o HUIR), cuando están amenazados los intereses vitales.

El otro tipo, la agresión "MALIGNA o sea la crueldad y destructividad", es específico de la especie humana y se haya virtualmente ausente en la mayoría de los mamíferos: no está programada filogenéticamente y no es biológicamente adaptativa: no tiene ninguna finalidad y su satisfacción es placentera

Buena discusión se a sustentado entre estos dos géneros de agresión, ya que cada uno tiene diferente origen y diferentes propiedades.

2.1.1 EL CEREBRO, BASE DEL COMPORTAMIENTO AGRESIVO.

Los Neurofisiólogos han descubierto que las funciones cerebrales que son los substratos de los impulsos y comportamientos más elementales necesarios para la supervivencia.

Tenemos la conclusión de MacLean, quien decía que estos mecanismos fundamentales del cerebro eran: la alimentación, lucha, huida y realización de actividades sexuales, como podemos ver estas actividades son vitalmente necesarias y, para la supervivencia física y cuya realización son necesarias para el funcionamiento del individuo como ente total

En lo tocante a la Agresión y la fuga, en la obra de algunos investigadores, indican que las controlan en diferentes regiones neurales el cerebro. Se ha demostrado por ejemplo que reacción afectiva de rabia y su comportamiento agresivo puede activarse por estimulación eléctrica de diversas regiones, como las amígdalas, la parte lateral del hipotálamo, algunas partes del mesoencéfalo y la materia gris central; y puede inhibirse estimulando otras estructuras, como el tabique, la circunvolución del cíngulo y el núcleo caudal. Con gran ingeniosidad quirúrgica, algunos investigadores lograron implantar electrodos en cierta regiones determinadas del cerebro y establecer una conexión de dos sentidos para la observación con una descarga de voltaje bajo, en una región neuronal pudieron estudiar los cambios de comportamientos en los animales, y después en el hombre. Se demostró por ejemplo, la provocación del comportamiento intensamente agresivo por la estimulación eléctrica directa de ciertas partes y provocar así, la agresión al estimular otras. Por otra parte, se pudo medir la actividad eléctrica

de esas diversas partes del cerebro, cuando los estímulos ambientales suscitaban emociones, como la rabia, el miedo, el placer, etc. También pudieron observar los efectos permanentes producidos por la destrucción de ciertas partes del cerebro.

Fue impresionante para los investigadores al presenciar como un aumento pequeño en la carga eléctrica de un electrodo implantado en una de los substratos neurales de la agresión puede producir un súbito acceso de rabia incontrolable y asesina, cómo la reducción de la estimulación eléctrica hace que disminuya de un centro inhibitorio de la agresión puede detener y está de un modo menos subitáneo.

Como ejemplo el Experimento del Sr. Delgado quien detuvo un toro que embestia estimulando en él (a control remoto) una región inhibitorio.

El cerebro está organizado en forma de un sistema dual. Si no hay estímulos específicos (externo o internos), la agresión se haya en un estado de equilibrio fluido, porque las regiones activadoras e inhibitoras se mantienen mutuamente en un equilibrio relativamente estable. Aquí puede observarse cuando se destruye una región activadora o inhibitora. Se ha demostrado también que la destrucción de la amígdala transformaba los animales (mono macaco de la India, glotón americano, gato montés, rata y otros) a tal punto que perdían por lo menos temporalmente su capacidad de reaccionar de modo agresivo y violento, aún fuertemente provocados. Por otra parte la destrucción de regiones inhibitoras de la agresión como pequeñas porciones del núcleo ventromedial, produce gatos y ratas permanentemente agresivos.

Dada la organización dual del cerebro, surge la cuestión crucial ¿Cuáles son los factores que trastornan el equilibrio, que producen rabia manifiesta y el comportamiento violento? Ya he mencionado cómo uno de los medios de lograr este trastorno del equilibrio puede ser la estimulación eléctrica o la destrucción de alguna de las regiones inhibitoras (aparte de los cambios hormonales o metabólicos). "Mark y Ervin ponen de relieve que ese trastorno de equilibrio puede también producirse a consecuencia de diversas enfermedades del cerebro que alteren su circuito normal."(19)

(19)Cfr. V.H. MARK Y F.R. ERVIN (1970).

2.1.2 LA FUNCIÓN DEFENSIVA DE LA AGRESIÓN.

Tanto en la Neuropsicología como la psicología, sobre la agresión animal y humana, parece inevitable la conclusión de que el comportamiento agresivo de los animales es una reacción a todo género de amenaza a la supervivencia, o a los intereses vitales del animal, como individuo o como miembro de su especie. La amenaza directa a la vida del individuo o la amenaza de actividad sexual y de alimentación; una forma más compleja es la del "hacinamiento", que es una amenaza a la necesidad de espacio material y/o a la estructura social del grupo. Pero, lo que es común a todas las condiciones para provocar el comportamiento agresivo es que constituyan una amenaza a intereses vitales. La movilización de la agresión en las regiones cerebrales se produce al servicio de la vida, respuestas de amenazas a la supervivencia del individuo o de la especie: es decir, la agresión programada filogenéticamente, tal y como existe en el animal y en el hombre, es una reacción defensiva biológicamente adaptativa.

No es ciertamente la agresión la única forma de reacción a las amenazas. El animal reacciona a las amenazas a su existencia con rabia y ataque o con miedo y huida. La huida parece ser de hecho la forma más frecuente de reacción, salvo que cuando el animal no tiene escapatoria, y entonces pelea ... como "última ratio".

Fue Hess el investigador primero en descubrir que por estimulación eléctrica de ciertas regiones del hipotálamo, un gato podía reaccionar atacando o huyendo. Por consiguiente, hizo entrar estos dos tipos de comportamiento en la categoría de reacción de defensa que indica que ambas reacciones son en defensa de la vida del animal.

Las regiones neuronales que constituyen el substrato para el ataque y la huida están muy juntas, pero son distintas.

La resolución de los diferentes investigadores han coincidido con la Hess, ahora bien, resumen Mark y Ervin en el estado actual de nuestros conocimientos en el siguiente párrafo:

"Todo animal, cualquiera que sea su especie, reacciona a un ataque amenazador para su vida, con una de dos pautas de comportamiento: o la huida o la agresión y violencia, o sea el combate. El cerebro siempre actúa como una unidad en la dirección de cualquier comportamiento, por consiguiente, los mecanismos cerebrales que ponen en marcha y limitan esas dos pautas disímiles de conservación de sí mismo están estrechamente ligados uno al otro, así como a todas las demás partes del cerebro, y su debido funcionamiento depende de la sincronización de muchos subsistemas complejos, delicadamente equilibrados" (20)

(20) Cfr. V.H. Mark y F.R. Ervin (1970).

2.1.3 LA AGRESIÓN EN CAUTIVERIO

Al estudiar la agresión entre los animales, es importante distinguir entre su comportamiento cuando viven en su hábitat propio y su comportamiento en cautividad, que es esencialmente en los zoológicos.

Los estudios muestran que los primates en libertad dan señas de poca agresividad, -mientras que los de los zoológicos pueden resultar excesivamente destructivos.

Esta distinción es de fundamental importancia para el conocimiento de la agresión humana, porque hasta ahora en toda su historia el hombre raramente ha vivido en su hábitat natural. El hombre "civilizado" ha vivido siempre "en zoológico", quiere decir, en diversos grados de cautividad y de ausencia de libertad, y todavía es así, aún en las sociedades más avanzadas.

Mencionaré algunos ejemplos: Los primates en zoológico que son los que más se han estudiado quizá son los cinocéfalos hamadryas primates que fueron estudiados por Zuckerman en el zoológico, observo mucha tensión y agresión entre estos animales, donde los más fuertes oprimían brutal y despiadadamente a los más débiles, y las mismas madres eran capaces de quitar el alimento de la boca a sus pequeños. Las víctimas principales eran las hembras y los animales jóvenes, que a veces padecían lesiones o morían accidentalmente durante el cautiverio, algunos murieron de muerte violenta y otros muchos de enfermedad.

El científico Kummer, hizo una comparación detallada de la agresión entre los animales de zoológico y entre los que viven en el campo libre, descubriendo que la incidencia de actos agresivos en el zoológico, eran nueve veces más frecuente en las hembras y diecisiete veces y media en los machos adultos que en los tropezales salvajes. Observando así que había más violencia en los animales que estaban confinados, y, el grado de agresividad no era tan grande ni de violencia en los animales que eran de selva.

Southwick descubrió que las condiciones del medio y sociales ejercen una gran influencia del comportamiento "agonístico" o sea el comportamiento en reacción al conflicto en los animales cautivos. su estudio permite distinguir entre los cambios ambientales, y, el número de animales en determinado espacio, y los cambios sociales, en la introducción de otros animales en un grupo ya existente. Llega a

la conclusión de que al reducirse el espacio aumenta la agresión pero que los cambios en la estructura social por la introducción de nuevos animales "producían incrementos mucho más impresionantes en la interacción agresiva que los cambios ambientales

La mayor agresión al reducirse el espacio, ha tenido como consecuencia el comportamiento más agresivo en otras muchas especies de mamíferos

"Paul Leyhausen, investigador del comportamiento animal menciona el papel que ejerce el trastorno de la jerarquía relativa entre los felinos cuando están enjaulados en un espacio pequeño.

"Cuando mayor es el hacinamiento en las jaulas, menor es la jerarquía relativa. Finalmente surge un déspota, y aparecen los "parias", con los continuos y brutales ataques de todos los demás, los ponen frenéticos y provocan en ellos toda suerte de comportamientos antinaturales. La comunidad se vuelve una tubamulta malévola. Raramente descansan, nunca parecen estar a gusto y continuamente están bufando, gruñendo y hasta peleando" (21)

La reducción del espacio priva al animal de importantes funciones vitales de movimiento, juego y el ejercicio de sus facultades, que sólo pueden desarrollarse cuando buscan su alimento. De ahí que el animal "privado de espacio" se sienta amenazado ante esta reducción de sus funciones vitales y reaccione agresivamente. El desplome de la estructura social de un grupo animal es, según Southwick, una amenaza peor. Toda especie animal vive dentro de una estructura social de un grupo animal es, según Southwick, una amenaza peor. Toda especie animal vive dentro de una estructura social característica de esa especie.

Si el hacinamiento lo trastorna se constituye en amenaza tremenda a la existencia del animal, y la consecuencia lógica es una agresión intensa, dado el papel defensivo de la agresión, sobre todo si el animal no puede huir.

(21) Cfr. (P.LEYHAUSEN, 1956), en su estudio que hace del hacinamiento (1965), y en particular de la influencia que ejerce en el hombre.

Los animales cautivos, aunque estén bien alimentados y protegidos, no tienen "nada que hacer". Si uno cree que la satisfacción de todas las necesidades fisiológicas es suficiente para dar una sensación de bienestar al animal (Y AL HOMBRE), su existencia en zoológico debería tenerlos muy contentos. Pero esa existencia de parásitos los priva de los estímulos que les permitirían expresar activamente sus facultades físicas y mentales: de ahí que con frecuencia estén fastidiados, lánguidos y apáticos, con los años cada vez suelen hacerse cada vez más pesados y estúpidos, los chimpancés más viejos. Señalan algo semejante cuando hablan del "entorpecido mundo de los estímulos", que procuran las jaulas de los zoológicos, y con el siguiente "hastío". Siendo el hacinamiento condición importante de la agresión en los animales, se ofrece la cuestión de que tal vez sea también causa importante de la agresión de los humanos

2.1.5 LA AGRESIÓN EN LIBERTAD (SE ENCUENTRA EN LA SELVA).

Los estudios más recientes de los animales en libertad que muestran claramente cómo la agresividad que se observa en condiciones de cautividad no se presenta cuando los mismos animales viven en su hábitat natural.

F. Reynolds, investigador que estudió los chimpancés de la selva, comunica una incidencia de agresión sumamente baja. Se menciona que raramente se observan casos de ataque y solo en una ocasión vieron pelear a machos maduros. Por otra parte hay "cierto número de actividades y gestos como el comportamiento de cuidados sociales de la piel y el del cortejo", cuya función principal parece ser que establece y mantiene buenas relaciones entre los miembros de la comunidad chimpancé. No se observó una jerarquía de dominio propiamente entre los chimpancés, aunque se observaron 72 interacciones de dominio claramente caracterizadas.

B. Schaller investigador que nos menciona en los gorilas observados en libertad, que en general era pacífica la "interacción" entre grupos. Hubo cargas de alarde agresivas por parte de un macho, se observó una agresividad débil en forma de cargas incipientes contra intrusos de otro grupo por parte de una hembra, un animal joven y un pequeño. La mayor parte de la agresividad intergrupala se limitó a miradas fijas y bocados al aire. Schaller no presencié ataques agresivos serios entre gorilas.

Kortlandt observo que todos los chimpancés eran seres cautelosos y vacilantes. Esta impresión se saca al estudiar de cerca a los chimpancés en libertad, de ojos vivos y escrutadores, con una personalidad dubitativo y contempladora, siempre tratando de entender el mundo, que los rodea

2.2 LA DISCIPLINA Y CASTIGO COMO PERDIDA DE LA LIBERTAD EN EL HOMBRE (EL INFANTE).

A través de las investigaciones realizadas por los hombres, que se han dedicado a luchar por la libertad, dando a conocer que son muchas las formas en que se puede privar a un individuo, de lo más preciado que tiene el ser humano, que es la vida y la LIBERTAD. Ahora bien, aquí daré a conocer, otra forma de coartar al individuo de la libertad, que es la niñez donde el hombre en sus inicios de vida comienza a sentir a través de la disciplina y castigo como es coartado de sus movimientos y su pensamiento.

A) LA DISCIPLINA: Siendo estudiada en el siglo XX, nos percatamos que en el pasado, el niño no era respetado. Se le trataba como esclavo (sin considerarlos como valiosos), o 66 como ciudadanos de segunda o de tercera clase. Los maestros creían con libertad de pegarles, los que empleaban mano de obra infantil abusaban de ellos y los explotaban, los padres y los clérigos presuponían que habían nacido con una inclinación al mal y que sólo la vigilancia, la corrección y el castigo constante podían redimirlos.

Algunos padres que se inclinan por la severidad, presumen que su enfoque está garantizado por la buena conducta de sus hijos y que la indulgencia conduciría sin duda a muestras de indisciplina de mala educación. Ambas creencias son sin duda erróneas, todo depende del espíritu de los padres o de los motivos inconscientes de su actitud.

Hay padres considerados como estrictos que son en realidad autoritarios. Tienen una necesidad interna de dominar y controlar a sus hijos, incluso cuando se están portando bien. Los hijos de estas personas tienden a ser sumisos por lo menos hasta que se convierten en padres a su vez. Y hay los padres duros, hostiles, que pasan el tiempo, rebajando, gritando, o pegando a sus hijos, los cuales se acobardan o, si se deciden a defenderse, se comportaran de manera odiosa. La mayoría de los padres

dominantes y duros presuponen que el principal elemento determinante de la buena conducta de sus hijos es el miedo. Podemos mencionar que la severidad no es una actitud parental simple. Nace de diferentes motivos y actitudes, no la severidad en si los que determinan si los hijos serán personas responsables o delincuentes, cariñosos u hostiles cooperativos o desagradables

En cambio, la indulgencia en los padres que se dan a respetar y que respetan a sus hijos puede conducir a la familia ideal. Su actitud afectuosa, amorosa, democrática infunde sentimientos de amor en los hijos, le hace sentir el orgullo de ser tratados como si fuesen mayores y el deseo de complacer. Y si un niño educado de esta forma se levanta con "mal pie", el niño reaccionará al respecto mutuo que es la tónica general en la familia

Considerando, si los padres que tienden a adoptar una actitud autoritaria son también personas hostiles siempre a punto de dejar estallar su ira contra los hijos debido a su ansiedad de no ser capaces de controlarles o a causa de otras tensiones, se desarrollará también en éstos, sin duda, un carácter propenso a la hostilidad

B) EL CASTIGO: En el infante, una parte de los castigos que se imponen al niño son absolutamente innecesarios con mucha frecuencia injustos y dañinos para él, decimos que son injustos e innecesarios porque se les imponen por desconocimiento de lo que se puede esperar de él, y de acuerdo a su edad, hay padres que exigen del niño determinada conducta a destiempo, dado que la edad del mismo, aun no es adecuada para esperar y mucho menos para exigir del niño tal conducta, Ejem: No se puede enseñar quebrados antes de saber las cuatro reglas aritméticas, ni exigir a nadie que sepa dividir, si aún no ha pasado por el aprendizaje de sumar, restar y multiplicar. Con el niño sucede igual; no se puede exigir una conducta o comportamiento para el cual no se está preparado. Hay que atenerse a la época en que él se encuentra, y saber cuales son sus posibilidades en ella, cuál es su interés en ese momento, y adaptarnos a eso. Si tuviéramos en cuenta esto, ahorrariamos a los niños más del 60% o 70% de los regaños y castigos que no le sirven de nada y sólo aumenta su resentimiento.

Ejem: Sólo me pegaron una o dos veces siendo niño, por recomendación de mi madre, mi padre me pegó fuertemente en la palma de la mano con el palo de una escoba, Todavía puedo sentir, aún

el miedo y el sentimiento de culpabilidad que tuve desde el día en que mi madre pronunció la sentencia hasta el momento en que mi padre regresó a casa y la ejecutó.

Existen dos tipos de castigo que deben evitarse: el físico y el que humilla y produce angustia. Los golpes y azotes son el resultado del coraje de los padres, más que de la buena intención de corregir. Dejan un gran resentimiento en los niños que piensan que han sido tratados injustamente y nunca entienden la razón, de que se les castigue en esa forma. Se producen conflictos emotivos que pueden dejar huella imborrable en su mente.

Muchos castigos que se imponen al niño son más por el humor de los padres que por lo que ellos han hecho. Si el padre no está de buen humor hoy, quizá lo regañarán severamente por algo que el niño hace, y que el día anterior le permitieron sus padres sin ningún reproche. No se debe ser sistemático en cuanto a lo que se permite o no, sin llegar a la rigidez extrema no reprochando hoy lo que vamos a permitir mañana, o a la inversa.

El medio al castigo o a la educación por el terror es un sistema educativo peligroso y dañino. Puede ser que en algunos casos logre dominar al niño y que éste se vea forzado a obedecer, pero su iniciativa y posibilidades creativas serán dañadas o anuladas. La educación a través del afecto, del amor y de la imitación, a la que el niño tiende a tanto, preserva y además desarrolla cuantas posibilidades potenciales existan en él.

También el castigo patente, como los azotes, la supresión de privilegios o posesiones o aún más gravemente utilizan el encierro, como ya hemos visto, el encierro puede traer consecuencias de difícil reparación. Sin embargo hay padres que no sólo les pegan a sus hijos cuando su comportamiento les disgusta, sino que consideran el pegarles como un elemento esencial de la educación. Son casi siempre personas que recibieron castigos de forma muy regular, incluidos los azotes, las que tienden a juzgar el castigo como natural y necesario. Algunos de estos padres se sienten desamparados y resentidos, cuando un psicólogo o un profesor acreditado les dice que **NO SE DEBE CASTIGAR**. (hay que decir que los padres han de educar a sus hijos de acuerdo con sus convicciones). La mayor parte de las personas que fueron educadas sin recurso al castigo físico tienden a considerarlo como un medio

utilizado por los adultos para imponer ARBITRARIAMENTE SUS DESEOS, por la simple razón de que tienen mayor tamaño

Otros motivos para oponerse al castigo físico son:

1) Enseña a imponerse a los demás, con lo cual se alimenta a los niños a convertirse en matones.

2) Fundamentalmente, el buen comportamiento que se logra en cierto grado con él, se debe tan sólo, el miedo al dolor.

Insistiendo que al niño hay que hablarle con seriedad, tranquilidad y amor, porque cuando los padres gritan, regañan o pegan a un niño, abandonan su postura de guías morales maduros. Se ponen al nivel de la cólera de sus hijos y, a partir de ese instante, es sólo cuestión de quien grita más fuerte y durante más tiempo. Aquí es donde puede venir el abuso de autoridad sin razonar, sino obligando al niño a hacer lo que el adulto desea a través de la autoridad y el castigo.

Algunas de las consecuencias de los malos tratos al niño de los que ya hemos mencionado, tenemos que se pueden generar múltiples resultados de lesiones físicas o mentales, o ambas simultáneamente que éstas pueden ser susceptibles de recuperación, o bien irreversibles con secuelas definitivas, o aún más grave hasta la muerte.

Como consecuencia de los malos tratos podemos señalar los siguientes: muestras de inefectividad o agresión, pueden entrañar lesiones mentales: retraso mental, hemiplejía, epilepsia, una especie de encefalopatía ocasionada por hematomasubdural, o por la falta de afecto, invalidez motora o sensorial, un fuerte estado de desasosiego, angustia, sufrimiento tanto en la infancia como en la adolescencia.

La huida ante las compulsiones familiares y los malestares psicósomáticos, e inseguridad personal, hasta causar la muerte.

Por lo anterior podemos considerar que el castigo y los malos tratos, pueden ser factores que generan la actitud antisocial.

Se ha demostrado que el castigo severo no corrige, enmienda ni educa, también se ha demostrado que el castigo severo repetido, desde un punto de vista antisocial no evita que la gente robe, mate o haga cosas indebidas y rechazadas violentamente en nuestra sociedad, ni enmienda al que delinque.

La mayoría de los delincuentes reincidentes en la vida social son sociopatas los que cometen pequeños delitos, como los que cometen crímenes violentos son gente descuidada, y fueron tratados en general con crueldad durante su niñez.

Cuando al niño se le acostumbra a distinguir lo razonable de lo que no lo es, y si este se extralimita en su conducta fuera de lo normal, el niño necesita ser corregido, lo mejor será consultar con un psiquiatra infantil para investigar que está pasando, porque una conducta así no es natural.

2.2.1 LA DISCIPLINA Y CASTIGO COMO PERDIDA DE LA LIBERTAD EN EL HOMBRE (EN EL INTERNO).

Se ha considerado la disciplina en todos los ámbitos de la vida del ser humano, desde su infancia en la creencia y el sostenimiento de que a través de la disciplina rígida metódica y aplicada al individuo en forma severa, este se va a corregir en su conducta, siendo esto totalmente falso ya que este comportamiento de disciplina rígida como lo hemos estudiado en el punto anterior, las consecuencias graves que traen aparejada la disciplina y el castigo.

En este capítulo mencionaré como en los centros penitenciarios o Instituciones de custodia se ha tratado de aplicar la disciplina fuertemente, sin ningún resultado positivo.

Se cree que la disciplina rígida y severa, que en esta época, se ha tratado de ser un poco flexible, pero la idea es la misma, es para evitar los conflictos entre los internos, motines, fugas, etc. Tratándose de obtener no por un régimen represivo, sino por la persuasión, el ejemplo de las autoridades y del personal de custodia, una eficiente alimentación, condiciones de habitaciones higiénicas y sanas, con trabajo orientado hacia la reeducación, que haga más aceptable el cumplimiento de su condena.

En los nuevos sistemas para lograr una disciplina adecuada, es necesario la observación y clasificación científica de los internos, consistente en estudios médicospsicológicos, que nos permita esclarecer la personalidad y la dinámica interna y externa (familiar social) de los internos.

En la medida que se conozca a cada uno de los internos, se podrá detectar más efectivamente los problemas de disciplina, teniendo en cuenta la clasificación entre primarios y reincidentes, tomando en consideración los estudios aplicados, en los nuevos estudios Interdisciplinarios son más flexibles, conforme al tipo de población

A) LA DISCIPLINA: En algunas penitenciarías, tradicionalmente se regula por un mecanismo conductista de premios y castigos. Se trata con ello de mejorar la conducta de los internos, considero que este planteamiento debe ser en otra arquitectura penitenciaria, para que diera resultado ya que los premios pueden significar un incentivo, y el castigo en forma reflexiva y la aplicación de los sistemas de mejora. No se puede hablar de premios y castigos en un sistema como el nuestro, actualmente y totalmente depresivo y denigrante de las personas humanas

El hombre actualmente en nuestro sistema penitenciario donde la disciplina es estricta y rigurosa, se encuentra aniquilado prácticamente en todos los otros valores y conceptos que tenía antes de entrar a la prisión. Considero que la idea de tratamiento, de modificar la conducta del sujeto y de reintegrarlo a la sociedad, rehabilitado para que no vuelva a delinquir, sigue siendo una ilusión, una quimera, ha sido una cara ambición que no se plasmó en la práctica cotidiana.

Debido a la disciplina estricta y rigurosa, más el abuso de autoridad aplicado en los internos, desde el momento en que los consideran como objetos depositados, como una cosa sin valor, sin vida, mientras la institución poco a poco se va desquiciando cuando menor es la consideración y respeto al interno por el abuso de las autoridades, en sus diferentes niveles, a los internos no les respetan ni siquiera en sus mínimos derechos, en sus necesidades fundamentales. El hecho de haber cometido presumiblemente un delito (sabiendo que en las prisiones de sentenciados hay sujetos inocentes), o si bien es cierto, que haya cometido el delito, no es motivo para someterlo a un trato denigrante y ser tratado peor que a un animal y humillándolo peor que a un reptil en su propio excremento y sea alimentado de animales originados del mismo confinamiento o pan y agua, si es inocente para ponerlo después en contacto con otros individuos realmente corrompidos moral y éticamente, para privarlo del contacto con su familia, o según sea el caso de una práctica sexual necesaria, o sumergirlo en el ocio de la falta de trabajo, y en definitiva la de ir poco a poco triturándolo, a pesar de que los tormentos ya son prohibidos las autoridades muchas veces se vuelven sádicos y gozan abusando de su autoridad.

No puede ser más, una forma de brutal ensañamiento sádico de una porción de la sociedad, que no vislumbra nada bueno, nada positivo, nada estimable en la vida de quienes han cometido un delito, como para demostrar que otros son los delincuentes, los desadaptados.

Todo esto me aflige seriamente y no porque piense como alguna gente menciona por ahí, que querramos tenerlos en hoteles de lujo, pero si considerarlos en su condición de ser humano que puede rehabilitarse y readaptarse con las condiciones que según su gravedad necesita y que sea tratado dignamente como individuo en un lugar que sea adecuado a su tratamiento y que sea considerado como individuo con obligaciones, valores y derechos.

B) CASTIGO: Son aplicables los castigos en los regimenes autoritarios, incluidos en los actos de disciplina militar o similar. Asi sucede en los paises con dictaduras y especialmente con los prisioneros.

A pesar de que están prohibidos los castigos corporales en las constituciones, se aplican en numerosas cárceles, como en las llamadas de máxima seguridad y en donde el personal es menos preparado y más brutal

En el mundo entero se ha hecho referencia y en nuestro pais, del mal trato a los prisioneros, desde golpes, con los puños, con los pies, "gomazos" o machetazos hasta las formas más sofisticadas de torturas físicas y mentales que llegan a dejarles secuelas temporales o permanentes y un resentimiento u odio difíciles de olvidar, que ha llegado al extremo de amenazas de muerte

El personal que aplica este tipo de castigos es impreparado que posee un sentimiento de crueldad y sadismo y a veces lo utilizan por propia decisión y en otros casos recibiendo órdenes superiores. En uno o en otro caso hay un desprecio total a la dignidad humana, aprovechando la situación de superioridad que les alimenta el sentido de poder. En algunos internos se les desarrolla el miedo o terror y en lugar de denunciar los hechos, los callan manifestando haberse caído o lesionado accidentalmente. Ante esta situación los golpeadores o castigadores se sienten protegidos por las autoridades.

Dentro de los castigos más severos podemos considerar los lugares destinados para castigos como son: "caja", "separo", "bartolina", "calabozo", "apando" (en México), "corralito" (en Guadalajara, Oblatos), "casa de la risa", etc

Los separos donde se cumplen los castigos consisten en dormitorios muy pequeños de 3 x 2 metros con escasa ventilación. En cada celda hay una tarima donde los penados colocan el colchón que reciben por la noche y es retirado a la madrugada, las puertas de estas celdas son muy consistentes con palanca gitana, hay dos lavabos, un baño turco, una galera con ventilación y una puerta de entrada. (22)

(22) Cf. Raquel Salama, "el castigo como medida disciplinaria", Revista de Criminología No.1, p.14.

Las celdas son oscuras y frías sin higiene e inhumanas y deprimentes, el interno frecuentemente realiza sus necesidades fisiológicas, la humedad, la escasa ventilación, y algunas veces con proliferación de ratones o insectos que son un verdadero peligro para la salud física y mental del reo, ya que permanecen en la celda desde un par de horas hasta varios meses, siendo conducido hasta este lugar con ropa o bien sin ropa, desnudo, por lo regular su encierro es individual pero puede ser colectivo

Cuando el individuo termina de cumplir su castigo, pierde todos los beneficios que había conquistado hasta ese momento. No puede volver al pabellón donde se alojaba antes de ser castigado, sino que es conducido a uno nuevo, donde comienza a "hacer conducta". Esto aumenta más que sensación de justicia e impotencia y crea nuevos sentimientos de rebeldía, resentimiento y agresión

LA BARTOLINA: celda de castigo en el penal de Islas Marias (México), se describe como "Un cuarto de piso de tierra de 4 x 4 metros, con fuerte hedor a orines, con cientos de pulgas que al sacudirlas se suben por las manos y brazos." (23)

CELDAS POZO: Son alojamientos solidarios cavados verticalmente en la misma roca. Dado que la roca emana agua, estas celdas-pozo están inundadas, a tal punto que el agua llega a la espalda de los reclusos

CORRALITO: En una visita que se hizo a la prisión de óblatos, en Guadalajara (México), se vio que el lugar para celdas de castigo "corralito", a pesar de que se abrió el techo para ventilarlas no desapareció el olor del orin acumulado en años

La consecuencia que los internos llegan a tener por los castigos, según los estudios realizados por la Psicología RAQUEL SALAMA, en su investigación entre las consecuencias del encierro por castigo, la agravación de prácticas masturbatorias, producidas por la ansiedad que produce el encierro, dice

"El castigo no representa una solución, ni una mejoría en los penados, porque éstos se tornan más agresivos aumentando la carga de resentimiento y acumulando más deseos de venganza. Los individuos se encuentran más deteriorados física y mentalmente. Las autoridades se sienten más seguras, considerando sólo las conductas agresivas de los sujetos, sin buscar las causas de esas conductas" (24)

(23) Cf. Raquel Salama, "El Castigo Como Medida Disciplinaria", Revista De Criminología No.1 P.14.

(24) Cf. Raquel Salama, "El Castigo Como Medida Disciplinaria", Revista De Criminología No.1, P.14.

De ese estudio se detectó inestabilidad, rebeldía, agresividad, (contra la figura de la autoridad y contra sus compañeros)

Con los internos peligrosos el estudio demostró una conducta agresiva, unida a la frustración de necesidades internas y externas, tensiones y angustias acumuladas, agresividad reprimida, adquiriendo una actitud hostil, rechazante ante la familia, escuela, trabajo, cárcel; creando con esto un profundo sentimiento de inadecuación personal conduciendo a la violencia y rebeldía contra las normas sociales.

2.2.3 LA NECESIDAD DEL HOMBRE A LA LIBERTAD.

En este capítulo mencionaré la imperiosa necesidad del hombre en el mantenimiento de su libertad y luchar por ella aún exponiendo su vida para lograrla y conservarla

el hombre en cautiverio, se siente unido con sus compañeros de lucha, no están moralmente solos ya que se sienten unidos a través de sus símbolos y creencias. Pero, si esta conexión fuera de forma baja y ruin en la estructura social, es de todos modos, mil veces preferible a la soledad, o al aislamiento sin ninguna conexión

Esta necesidad compulsivo de evitar el aislamiento moral, físico o de cualquier otra índole, ya que el hombre tiene horror a la sociedad. Y de todas las especies de soledad, siendo la soledad moral la más terrible.

El primer pensamiento del hombre, sea un leproso o un prisionero, un pecador o un inválido es éste: tener un compañero en su desgracia. Para satisfacer este impulso que es la vida misma, emplea todas sus fuerzas, todo su poder, las energías de toda su vida.

Siempre el hombre intentará todo lo que esté a su alcance para evitar el aislamiento en contra de su voluntad, así podemos contestar que todo intento es por que el miedo al aislamiento es tan poderoso en el hombre.

Si bien es cierto que la libertad es una facultad que debe reconocerse al hombre, dada su conducta racional y responsable, para determinar su conducta y el resultado de la misma, sin más limitaciones que las señaladas por su moral, ética, principios y por el derecho.

Desde el momento de que el ser humano nace libre y, por tanto, su derecho de vivir debe ser libre, ya que la libertad es una consecuencia lógica de la propia naturaleza, y no fue regalada por ninguna autoridad, ni reyes, ni sacerdotes de alguna religión.

Consecuentemente cada uno debe ser libre para adquirir su propia personalidad que habremos de estructurar en la vida y escoger lo que uno desea y no que sea otro quien escoja por nosotros, porque entonces perderíamos la libertad, debemos respetar, la personalidad, las creencias, deseos, gustos, de escoger todo aquello, sin que infrinja la libertad de terceros o se dañe ya que podemos decir que donde empieza la libertad de otra persona termina la de nosotros, para no invadir la esfera de otra persona y que no sea afectada.

Ante tal situación de respetamos unos a otros la libertad, se ha creado leyes que protegen lo más preciado que tenemos, aparte de la vida, como podemos señalar.

"Art. 2o. ESTA PROHIBIDA LA ESCLAVITUD EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LOS ESCLAVOS DEL EXTRANJERO QUE ENTREN A TERRITORIO NACIONAL ALCANZARAN POR ESE SOLO HECHO, SU LIBERTAD Y LA PROTECCIÓN DE LAS LEYES".(25)

El Amparo a la letra dice: "EL AMPARO COMO DERECHO INSTRUMENTAL ES EL MEDIO DE PROTEGER LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA LA LIBERTAD, LA VIDA, LA PROPIEDAD, MEDIANTE LA REPARACIÓN DEL DERECHO VIOLADO".(26)

(25)Cf. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Leyes y códigos de México, p.7.

(26)Cf. Alberto Trueba Urbina. "Nueva Legislación de Amparo Reformada", p.395.

Si sabemos que la libertad en el ser humano constituye las necesidades fisiológicamente condicionadas, no constituyen la única parte de la naturaleza humana que posee carácter imperativo. Hay otra parte que es igualmente compulsivo, una parte que no se haya arraigada en los procesos corporales, pero si en la esencia misma de la vida humana, en su forma y en su práctica: la necesidad de relacionarse con el mundo exterior. la necesidad de evitar el AISLAMIENTO. Sentirse completamente aislado y solitario conduce a la DESINTEGRACIÓN MENTAL. del mismo modo que la inanición conduce a la muerte

Esta conexión con los otros, nada tiene que ver con el contacto físico. Un individuo puede estar sólo en el sentido físico durante muchos años y, sin embargo, estar relacionado con ideas, valores o, por lo menos, normas sociales que le proporcionan un sentido de comunión y pertenencia. Por otra parte puede vivir entre la gente y no obstante dejarse vencer por un sentimiento de aislamiento total, cuyo resultado será, una vez excedidos cierto límites, aquel estado de insania expresado por los trastornos esquizofrénicos

Esta falta de conexión con valores, símbolos y normas, que podríamos llamar SOLEDAD MORAL, es tan intolerable como la soledad física, o, más bien, la soledad física se vuelve intolerable tan sólo si implica también soledad moral

Ejemplo de conexión espiritual, con el mundo puede tomar distintas formas, en sus respectivas celdas el monje que cree en Dios, y, el prisionero político aislado que cree en su Gobierno

CAPITULO III

3.- LAS CONSTRUCCIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CUSTODIA Y SU INFLUENCIA EN EL INTERNO.

Las construcciones penitenciarias son uno de los pilares fundamentales en que se asienta la problemática carcelaria en todos los tiempos, ya que sus construcciones son muy antiguas y totalmente inadecuadas, impidiendo la readaptación y rehabilitación del interno, sin embargo, poco se ha ido estudiando esta situación y tratando de modificar la construcción actual. Una de las ideas propuestas en la Ciudad de México, fue al construirse los nuevos reclusorios por la necesidad de construir el famoso "PALACIO NEGRO" de Lecumberri, por el pánico y el daño que hacia tanto a los internos en primer lugar, como a la sociedad que hasta miedo les daba al circular por ese lugar, dándose una idea de utilizar su edificación para fines de Archivo.

Conforme al tipo de arquitectura penitenciaria serán las posibilidades de readaptación social. Si son lugares insalubres con poca luz y ventilación, los internos contraerán enfermedades físicas y Psicológicas más o menos graves, si en la construcción penitenciaria no se han previsto dormitorios suficientes surgirán problemas de hacinamiento. La realidad muestra que los internos viven igual que los animales o el ganado, todos amontonados, y no como personas que requieren un mínimo de dignidad.

3.1 CALABOZOS, MAZMORRAS: En nuestra antigüedad era, el lugar donde se encerraba al condenado, siendo torturado cruelmente hasta lo insoportable, eran celdas para morir de frío o de calor. Celdas mortales abiertas en la roca viva y eran encadenados hasta que les llegaba su hora de morir.

3.2 LOS SEPAROS DE LA POLICÍA: En su estructura es similar a los separos del Ministerio Público, sólo que aquí es agravado, porque en ellos hay crueldad: el piso de cemento se mantiene mojado; no hay lugar donde sentarse o acostarse, se mantiene incomunicados a los detenidos, y les espera las torturas: golpes, lesiones, luz excesiva para dañar los ojos, amenazas de dañar a su familia, frío e inmersión de cabeza en un tonel de agua a media noche, o aplicación de toques eléctricos en las partes nobles del cuerpo, para obligarlos a confesar, etc, esto sucede violando los preceptos legales por la policía. (en nuestra actualidad).

3.3 LOS SEPAROS DE MINISTERIO PUBLICO: Estos están instalados en casas viejas que se han adaptado a la función, por lo que son sus separos en las construcciones modernas, oscuros, o inadecuados, sin protección contra el frío deben de servir para el tiempo que dura la preparación de la documentación del caso del inculgado que deberá estar ese tiempo detenido hasta su consignación según sea el caso o darle libertad. Se encuentra a cargo de estas celdas un guardián que no tiene preparación, nos se dan alimentos, no hay cama, sus necesidades algunas veces la realizará en los rincones de la celda.

3.4 LOS NUEVOS RECLUSORIOS: Tanto sus construcciones como sus instalaciones, podemos decir que hay d varios tipos adaptados a las nuevas ideas para la readaptación y rehabilitación de los internos, tenemos

- a) Los internados semiabiertos donde no hay ese lujo de fuerza material y frecuentemente tienen celdas exteriores, dormitorios comunes, puertas y rejas no muy fuertes y mayor libertad interna de circulación, ahora se usan poco, pues su régimen se ha venido introduciendo indebidamente en edificios para máxima seguridad.
- b) Las instalaciones de instituciones de tipo abierto o de seguridad mínima son, las que inicialmente eran asignadas en relación con los menores, y son aquellas que no tienen medios de seguridad material, por lo que han parecido un tanto inseguras para los adultos. Sin embargo, ha dado magnifico resultado para los menores.

Ahora se da la salida a los procesados más confiables, se están realizando las construcciones de "prisiones abiertas", en la parte externa de los ya existentes. En las construcciones de los Reclusorios ya cuentan con diferentes secciones, correspondientes a la sección de justicia, para 9 Juzgados del fuero común y uno de Distrito; Sección de Gobierno y Administración; instalaciones de Ingreso; Servicios Médicos, Servicios Escolares, Talleres, Sección de Visita Familiar e Intima, Deportivos, etc. Aún con este tipo de construcciones y sistema penitenciario, no se ha podido disminuir el porcentaje de la delincuencia en nuestro país.

Durante el tiempo del proceso que pasan en la cárcel preventiva es para definir la responsabilidad del procesado, y las personas que no han alcanzado la libertad provisional dentro de la

ley, quedan alojadas en este tipo de cárceles para evitar que se sustraigan a la acción de la Autoridad Judicial. Estos establecimientos no tienen por finalidad dar tratamiento alguno, ni imponer más medidas disciplinarias que las necesarias para impedir la fuga

Cuando los procesados no están separados de los condenados o sentenciados, deben cumplir el régimen general de la institución, sin mayores obligaciones ni derechos que los demás, a pesar de no haber sido declarados delincuentes, sentenciados, ante esa convivencia general, les conduce a los individuos procesados a cometer nuevos hechos delictivos, por la reacción colectiva, la moralidad de otros sentenciados y una serie de transmisión criminógena que sufren los procesados, en los reclusorios

3.5 LAS PENITENCIARIAS O COLONIAS PENALES: En nuestro sistema penitenciario en la Ciudad de México las más celebre prisión fue la cárcel de Lecumberri o llamada "Palacio Negro", inaugurada el 29 de Septiembre de 1900 por el Presidente General Porfirio Díaz.

Su planeación y construcción duró 15 años, sobre una superficie de 45,500 metros cuadrados con un costo que ascendió a 31500,000 pesos. Primero se estrenó como Penitenciaría del Distrito Federal y después paso a Cárcel Preventiva, al edificarse la Penitenciaría de Santa Martha Acatitla, a las afueras de la Ciudad de México, sobre la Calzada de Zaragoza

La arquitectura del "Palacio Negro", obedecía al sistema radial en forma de estrella. Todas las "crugias" convergían en el centro del polígono, en el cual se levantaba una torre de vigilancia para todo el penal. La edificación con grandes murallas, pesada y sólida se encontraba rodeado de un alto muro de más de 10 metros de altura, con numerosos torreones que servían de caseta de vigilancia y aumentaban la impresión de extrema seguridad. Su construcción se fue ampliando y que inicialmente era para 996 internos, llegó a tener 6000 donde a pesar de la extrema seguridad, se dieron fugas de reos, por las infamias y aporrobios que debieron de sufrir y padecer sus prisioneros, la corrupción y las vejaciones fueron sus notas características

Cuando dejó de ser penitenciaría, y paso a ser cárcel preventiva, siendo que para el año de 1976, dejó de funcionar definitivamente al establecerse los nuevos reclusorios NORTE, SUR y ORIENTE. La penitenciaría de Santa Martha Acatitla, para pasar a formar el archivo de la Nación "El Palacio Negro"

Penitenciaría de la Ciudad de México llamada " Santa Martha Acatitla" fue inaugurada en 1958 con una superficie de 10.000 metros cuadrados, cuyo cupo era para 1. 200 a 2.000 reclusos, cuenta con servicios generales, servicios de observación y diagnóstico, sección médica , dormitorios , talleres. incluida una panadería, una fábrica de acumuladores, zapatería, imprenta, carpintería , herrería, una cocina, una escuela , deportivo, biblioteca y otras instalaciones.

Penitenciaría de Toluca, en Almoloya de Juárez , Edo de México, es la nueva construcción penitenciaria en México construida en 1964. Siendo gobernador el Lic. Juan Fernández de Albarán , se encuentra fuera de la capital destacando en su construcción áreas verdes con rosas, talleres, deportivos, granja, auditorios para actos artísticos y culturales

Aquí se encuentran separados los procesados y penados, hay comunicación con los Tribunales de Justicia Cuenta con una sección semiabierta donde el único control es un alambrado

Su construcción es de edificios bajos, de líneas rectas y simples, con materiales de hormigón, ladrillo, cemento, acero y cristal, con espacios verdes, en una extensión de 15 hectáreas

En la actualidad la Penitenciaría Almoloya de Juárez, se ha condicionado de tal manera que se llama de máxima o alta seguridad donde los reclusos más peligrosos serán confinados ahí, ya sea por su alta peligrosidad o por las fugas efectuadas. Esta modificación se hizo para evitar la evasión de los internos, principalmente, por ello se reformaron los muros haciéndolos espesos, hierros gruesos y fuertes, maquinaria electrónica de seguridad, bardas muy elevadas y con guardias debidamente armados Aunque se destinan a reos peligrosos, habitualmente se introducen en ellos personas que no requerían tantos medios de seguridad materiales y que podrían ser para grandes cantidades de internos Este tipo de construcción es de los que se utilizan para las penitenciarías de alta peligrosidad.

Con estos dos tipos de construcciones en el centro penitenciario podemos decir que si al recluso se le hace sentir que se le tiene confianza, su conducta se le vuelve positiva derivada de su auto disciplina, su sentido de responsabilidad, en un régimen de íntima libertad. Se observan ventajas en el interno, mejora su salud física y mental, rara vez se aplican medidas disciplinarias, son nulas las fugas y motines, cuando la reclusión es abierta

Por tanto podemos decir como consecuencia de haber considerado al delincuente con odio, no puede considerarse hoy a los fines del tratamiento penitenciario que posibilite la llamada "READAPTACIÓN SOCIAL", es que no existen posibilidades de ejercer con eficiencia terapia alguna, ya que difícilmente podrá educarse para la libertad en un mundo de sordidez y tensiones agobiantes. Podemos decir que cuanto más modernas sean la técnicas que se pretende llevar a cabo en prisiones de este tipo, o sea de **MAXIMA SEGURIDAD**, más cruel resultará la ironía de su **TRATAMIENTO A READAPTACIÓN**.

A la mayor parte de las prisiones de máxima seguridad adjetivan el premio ilegal desde sus mismas **CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS**
"ESTO SIGNIFICA ROTUNDAMENTE QUE LA PRISIÓN DE MÁXIMA SEGURIDAD DEBE DESAPARECER"

Ya que la supervivencia en última instancia, se halla subordinada al progreso de la ciencia, a la plasmación de nuevas ideas, a la desincriminación de algunas conductas, a la institucionalización de la penalidad de la prisión para múltiples hechos y que ocurra una retracción de la tesis de la incorregibilidad, es decir, con toda claridad Concepción Arenal cuando decía
"NO EXISTEN DELINCUENTES INCORREGIBLES, SINO INCORREGIDOS"

Cuanto menor sea el número de incorregibles, menor será la gravitación de la prisión
 Alguna vez se dijo: ¡no, a la pena de muerte,
 Alguna vez se dirá: "NO, A LA PRISION"

CAPITULO IV.

4.- FORMAS DE PROTESTA DEL INTERNO EN LAS INSTITUCIONES DE CUSTODIA.

Se ha pensado que el éxito de una prisión se mide por su seguridad, y, no por la rehabilitación o readaptación del interno.

Por otra parte, las formas de protesta del interno, (que estudiaremos más adelante), no debería alargarnos tanto, porque es natural que el hombre busque la libertad.

Más bien debería preocuparnos por que la institución de custodia no logra evitar la reincidencia, ni reducir la delincuencia o un clima más humano.

Podemos decir que en la prisión su mayor o menor grado de seguridad dependerá del tipo de establecimiento carcelario para poder obtener una mayor rehabilitación y adaptación en el interno. Este punto está vinculado estrechamente por:

- 1) Arquitectura de las Instituciones.
- 2) Personal de Custodia y Autoridades.
- 3) Clasificación del interno.
- 4) Condiciones de vida de los Internos.

La Primera: Los antiguos establecimientos, velaban por la seguridad, de allí que eran especie de fortificaciones, con cimientos muy profundos, de piedra caliza y con murallas altas y gruesas. A pesar de estas construcciones, el ingenio de los presos, aunado a la necesidad de vivir en libertad lograba que éstos se fugaran, a veces en forma espectacular o increíble.

La Segunda: La falta de preparación técnica sus bajos salario y escasos valores morales, a veces, han facilitado situaciones de fuga. En algunos casos el personal de custodia ha sido corrompido por seducciones de tipo económico.

La Tercera: La falta de clasificación atenta contra una buena individualización y tratamiento de los internos y va contra la seguridad del interno.

La Cuarta: Las condiciones de vida como ser: Falta de trabajo, remuneración adecuada, higiene, alimentación y fundamentalmente de visita familiar e íntima, se tiene la necesidad de buscar el contacto exterior.

Por estas y otras tantas situaciones del interno se ve en la imperiosa necesidad de protestar ante la injusticia y la forma inhumana de ser tratado, algunas veces prefiriendo mejor lo matarán que continuar con esa vida carcelaria, y por la necesidad de libertad aun con un poco de fuerzas y un hábito de vida, el deseo imperioso de buscar la forma de salir, siendo estas las más usuales como son

- 4.1) **La fuga.**
- 4.2) **La Evasión.**
- 4.3) **Los Motines.**
- 4.4) **Las Huelgas de Hambre.**
- 4.5) **Llamar la atención de la opinión pública.**
- 4.6) **Los Suicidios, etc.**

4.1) **LA FUGA:** El científico Lorenz nos menciona que la fuga es un instinto incontrolable. Desde un punto de vista biológico la fuga es más eficaz para la pena para la conservación del individuo. El ser humano así como los animales tienen integrados mecanismos neuronales que movilizan el comportamiento agresivo (O FUGITIVO), en relación a amenazas de supervivencia del individuo o de la especie

El individuo tiene propensión natural de buscar su libertad y de allí los intentos permanentes de fugas, a pesar de la Arquitectura y del personal que tiene orden de evitarlas. Al prisionero se le desarrolla durante su cautiverio la astucia, la infinita paciencia, la imaginación desbordante que se ingenia sin cesar, la corrupción y violencia, utilizando diversas formas de fugarse como son el escalamiento, la construcción de túneles, vías naturales de acceso a la institución y vías excepcionales creadas por ellos.

Al realizarse una fuga se produce una conmoción que afecta la Psicología de la institución al personal directivo y de custodia, y al resto de los internos, en una disminución de la producción de los

talleres, en una mayor agresividad hacia las autoridades y el temor fundado de represalias por las autoridades

La afectación se extiende a los familiares de los internos, por la suspensión de las visitas o en el mayor rigor de los registros. También existen una notoria conmoción en la opinión pública que reclama prisiones más seguras y critican a los sistemas de tratamiento más abiertos y humanitarios.

4.2) LA EVASIÓN: A la letra dice:

"Delito consistente en favorecer la fuga de algún detenido, procesado o condenado."(27)

Evasión de presos: Art. 150.- "Se Aplicara De Seis Meses A Nueve Años De Prisión Al Que Favoreciere La Evasión De Algún Detenido Procesado O Condenado. Si El Detenido O Procesado Estuviese Inculpado Por Delito O Delirio Contra La Salud, A La Persona Que Favoreciere Su Evasión Se Le Impondrán De Siete A Quince Años De Prisión O Bien, En Tratándose De La Evasión De Un Condenado, Se Aumentara Hasta Veinte Años De Prisión.

-Si Quien Propicie La Evasión Fuese Servidor Publico, Se Le Incrementara La Pena De Una Tercera Parte De Las Penas Señaladas En Este Artículo Según Corresponda. Ademas Será Destituido De Su Empleo Y Se Le Inhabilitara Para Obtener Otros Durante Un Periodo De 8 A 12 Años.(28)

Art. 152.- (Al Que Favorezca Al Mismo Tiempo, O En Un Solo Acto, La Evasión De Varias Personas Privadas De Libertad Por La Autoridad Competente, Se Le Impondria Hasta Una Mitad Mas De Las Sanciones Privativas De Libertad Señaladas En El Artículo 150, Según Corresponda" (29)

(27)Cfr. Rafael de Pina "Diccionario de Derecho", p.257.

(28)Cfr. Código Penal para el Distrito Federal. p.37.

(29)Cfr. "Codigo Penal para el distrito Federal. p.53.

4.3) LOS MOTINES: Son medidas extremas que toman los internos para llamar la atención de la opinión pública sobre sus quejas como causas de los motines tenemos: La deficiente alimentación, el maltrato dado a los internos por el personal impreparado, prepotente y severo, la falta de los medios laborales, superpoblación, influencia políticas condenadas excesivas e injusticias, etc. El amotinamiento es la expresión de ira colectiva, de quiebra entre prisioneros y custodios, y es a la que más temen los funcionarios de la cárcel

Los motines no ocurren siempre, y cuando ocurren, se realizan lentamente hasta que el ánimo paciente de los prisioneros llega a la disyuntiva de matar o de morir, hay en el fondo una irritación incontenible o absoluta desesperanza, exponen los errores y vicios, desaciertos y maldades del sistema carcelario, delatan brutalidad y corrupción

Los motines cuando llegan a ser frecuentes donde las condiciones de vida penitenciaria resultan todavía más severas que las mencionadas con anterioridad, menos humanas, donde la disciplina se coloca por encima de todo en la vida de los cautivos, donde la existencia es sólo una suma calculada de privaciones y castigos y por ello es más propicio el amotinamiento, para esta manifestación de violencia desesperada donde se observa el trato sin orden, la relación promiscua, y la escasez reglamentaria. Son estos y otros muchos más los vicios carcelarios los que provocan la violencia colectiva.

A pesar del trato que tienen los presos y las causas por las cuales se violentan colectivamente, en nuestra legislación es sancionada a la letra dice:

Art. 131.- "Se Aplicara La Pena De 6 Meses A 7 Años De Prisión Y Multa De 5 Mil Pesos, A Quienes Para Hacer Uso De Un Derecho O Pretextando Su Ejercicio O Para Evitar El Cumplimiento De Una Ley, Se Reúnan Tumultuariamente Y Perturben El Orden Público Con Empleo De Violencia En Las Personas O Sobre Las Cosas, O Amenazan A La Autoridad Para Intimidarla U Obligarla Para Tomar Una Determinación. A Quienes Dirijan, Organicen, Inciten, Compelan, O Patrocinen Económicamente A Otros Para Cometer El Delito De Motin, Se Les Aplicara La Pena De 2 A 10 Años De Prisión Y Multa Hasta De 15 Mil Pesos" (30)

(30)Cfr. "Código Penal para el Distrito Federal", p.46.

4.4) LAS HUELGAS DE HAMBRE: Esta es otra forma de protesta del interno en la institución de custodia donde el individuo poco a poco va perdiendo el interés por la vida y prefiere dejar de comer o pierde el apetito, hasta ponerse anémico y va debilitándose, sin fuerza corporal, hasta que muere si es que nadie se da cuenta y no tiene atención médica inmediata, ésta es una forma no violenta.

4.5) LLAMAR LA ATENCIÓN DE LA OPINIÓN PÚBLICA: Esta es otra forma no violenta de protesta del interno como en el caso de la negativa a trabajar, las huelgas de hambre, la quema de colchones o de cosas combustibles, para llamar la atención de las autoridades y así mismo de la opinión pública.

4.6) LOS SUICIDIOS: Es una forma de autoeliminación de los prisioneros, este hecho es gravísimo de las condiciones infrahumanas de algunas cárceles, principalmente en las llamadas de alta seguridad. En donde el interno prefiere privarse de la vida, antes de seguir un cautiverio en las condiciones más deplorables que pueda tener un ser humano y sin la posibilidad de volver a ver a sus seres queridos, ni de readaptación, ni rehabilitación.

CAPITULO V.

5.- EL INGRESO Y EGRESO DE LOS INTERNOS A LAS INSTITUCIONES DE CUSTODIA.

Durante nuestro estudio y experiencia observamos que en la relación interno-delincuente en las instituciones de custodia cualquiera que ésta sea, se plantean dos situaciones: El Ingreso y el Egreso del interno-delincuente, esto es la forma en que el individuo llega a la institución y como sale de la misma.

Teniendo una repercusión total del futuro del individuo.

5.1 EL INGRESO DEL INTERNO A LA INSTITUCIÓN DE CUSTODIA.

Se ha estudiado en el individuo la conducta al momento de ingresar por un delito que cometió o bien se le haya sentenciado culpable (siendo inocente), por el abuso de autoridad.

A su ingreso la mayor situación de stress es al ver perdida su libertad, el encierro a que va a ser sometido, la incomunicación con el núcleo familiar y con la comunidad; implica un cambio existencias de modo de vida, provoca una intensa angustia y un temor indiscriminado y general.

La reacción en cada hombre o en el individuo es diferente, única y particular a sus demás compañeros de prisión, su reacción es propia basado en su desarrollo tanto

físico y mental como por sus experiencias, en sus relaciones interpersonales, en sus conflictos, en su inteligencia y vivencias

El hombre que ingresa puede ser un anciano, joven, menor, mujer, profesional, campesino, obrero, ya sea que ingresen por primera vez o sea reincidentes.

Desde el momento de su ingreso se inician los objetivos de tratamiento institucional penitenciario, sea este represivo, indiferente al futuro del interno-delincuente o interesado en la asistencia y recuperación social.

Como se ha mencionado al ingresar a la penitenciaria presenta una intensa situación de stress y bloqueo emocional, especialmente en los que ingresan por primera vez. En los individuos reincidentes se presentan otras situaciones de enorme importancia criminológica. La observación a estas conductas son

importantes no sólo para el diagnóstico si no para iniciar en forma inmediata la asistencia, el tratamiento criminológico-clínico el diagnóstico-tratamiento y prevención.

COMO PRINCIPALES REACCIONES QUE PRESENTA TENEMOS:

- a) **Reacción Depresiva:** Donde el individuo se siente desvalorizado en su personalidad, está triste no habla o su lenguaje está lento, la Psicomotricidad, percepción, atención, el pensamiento lo tiene bloqueado, existe un desprecio de si mismo. Siente que el núcleo familiar lo ha abandonado, siente vergüenza y culpa por el delito. pudiendo llegar hasta el suicidio.
- b) **Reacción Repulsiva Agresiva:** se traduce en una reacción violenta dirigida a empleados, custodio e interno. La agresión se puede tomar en verbal en reproches, insultos y amenazas; y física en pagarse, golpear con objetos así como también se puede dar la fuga como se ha mencionado en capítulos anteriores ya que es una conducta impulsivo, por el pánico ante la situación del encierro.
- c) **Reacción de Pasividad:** Donde el individuo acepta todo lo que se le ordene se podría decir que hay una "adaptación", a las Normas y Reglamentos Institucionales
- d) **Reacción de Manipulación:** Aquí adopta una conducta de manipulación hacia los internos, empleados y especialmente frente a las autoridades. Es una conducta de seducción y engaño con el fin de obtener una amplia información, colocación o función dentro de la institución.
- e) **Reacción de Oposición:** Aquí adopta un comportamiento rebelde frente a las autoridades, técnicos, y otros internos que no estén dentro de su grupo delictivo (especialmente se relaciona con internos reincidentes). El rechazo y oposición es al examen médico, Psicológico, educativo, laboral, etc.

Estas reacciones se han observado en las cárceles que traen consecuencias gravísimas para el interno.

"El individuo cuando llega a la institución de custodia cabizbajo pensando que será encerrado en una celda sólo o con delincuentes peligrosos, que no verá a su familia por mucho tiempo, que no le darán de comer, que no lo dejarán ver la luz, etc. Día a día aumentarán los temores y al angustia."(31)

(31) Cfr. Hilda Marchiori. "El Estudio del delincuente. Editorial Porrúa. p. 9 y 10

"El aislamiento y la marginación siempre constituyen aspectos negativos para el tratamiento e implican una acentuación para la agresividad y conductas regresivas y conjuncionales. Por ello en ningún caso es conveniente que se aisle al que recién ingresa. La existencia de una área constituida por dormitorio sala comedor y espacios verdes para que el individuo permanezca varios días hasta que se integre al estudio de diagnóstico de los departamentos técnicos necesarios".(32)

El estar con individuos en su misma situación de recién ingresados le da seguridad y lo protegen de conductas que pueden desencadenar en nuevos comportamiento violentos. Desgraciadamente el hombre en aislamiento siempre será víctima de su propio conflicto.

5.2 EL EGRESO DEL INTERNO DE LA INSTITUCIÓN DE CUSTODIA.

Se le llama también "La Asistencia Postpenal" o "El Sistema Preliberacional", o "Asistencia a Reos Liberados", etc. De cualquier manera sea su denominación su objetivo es el mismo: "Reintegrar al Delincuente a la Sociedad y aportarle una ayuda material y moral" (33)

El Egreso del interno de las instituciones de custodia requieren que éste sea atendido en forma sistemática, organizada y adecuada, esta obligación le corresponde al Estado, en su representación son los profesionales capacitados y especializados, para facilitar la salida al exterior de determinados internos. Esta reintegración debe ser con la colaboración de la familia y el público, ya que el tratamiento postpenitenciario es generalmente pobre.

"La meta principal del sistema Preliberacional en evitar por todos los medios que el interno regrese nuevamente a la posición previniendo así la reincidencia, que constantemente se presenta en estos lugares".(34)

(32) Cfr. Hilda Marchiori. "El estudio del Delincuente".
Editorial Porrúa. p.9 y 10.

(33) Cfr. José M. Rico, "Crímen y Justicia en América Latina".
Siglo XXI. p.295.

(34) Cfr. Francisco Ríos Escobar, "Tesis Profesional ".p.123.

La salida de la institución es vivida y la reacción es individual, dependiendo de las características de personalidad, del delito cometido, de los antecedentes penales, de la actitud de la familia, de la edad y nivel cultural y especialmente del tiempo que permaneció en prisión

Ante la Salida o Egreso de la institución Penitenciaria, sea en calidad de procesado o sentenciado, es necesario que el individuo se someta a algunos diagnósticos, y estudios proporcionados por el Estado y aplicado por personal especializado

A) EL DIAGNOSTICO CLINICO-CRIMINOLOGICO DEL INDIVIDUO: Estos estudios son aplicados por los respectivos departamentos de Medicina, Psicología, Psiquiatría, Laboral, Pedagógico, Artístico, Cultural, Deportivo y de Seguridad Este diagnóstico es para conocer la situación actual del individuo, el cual debe de comprender la historia personal, su conducta delictiva, su comportamiento en la institución, su evolución dentro de la institución por su violencia manifiesta.

B) EL DIAGNOSTICO FAMILIAR: Comprende el estudio de la historia del núcleo familiar, de las relaciones interno - familia la familia debe tomar responsabilidad para colaborar en el tratamiento postinstitucional, del interno en su salud

C) EL ESTUDIO VICTIMOLOGICO: El estudio victimológico es para conocer la actitud de la víctima y familiares de la misma, respecto al delito cometido, y especialmente en relación a la salida próxima del interno. Este estudio también implica considerar la actitud vengativa de la familia del interno hacia las personas que han hecho la denuncia del delito. El Consejo Interdisciplinario es el encargado de evaluar el diagnóstico como el tratamiento y en base a criterio criminológicos determinará el tiempo de control que será necesario en cada caso particular, a fin de evitar reincidencias.

Al salir el interno de la institución presenta un stress muy grave que muchas veces el individuo vuelve a repetir conductas anteriores o más graves. La salida produce angustia y tensión y se carece de un control postinstitucional, Psicoterapia, asistencia familiar, el interno puede desencadenar conductas impulsivas y violentas. El estudio victimológico es necesario e imprescindible en cada caso, sin tomar en consideración el tiempo de reclusión del interno sea de dos semanas, siete meses de 12 o 15 años. El resultado del diagnóstico tratamiento individual, grupal e institucional se observan a la salida del interno de la institución penitenciaria. Las fallas de este diagnóstico y tratamiento nos pueden llevar a la

reincidencia delictiva en consecuencias graves, así como de la carencia de preparación al núcleo y al medio que recibirá al interno.

D) TIPO DE SALIDA OTORGADA SEGÚN LAS MODALIDADES QUE OTORGA LA LEY: El Consejo Interdisciplinario de la Institución Penitenciaria determina el tipo de salida que otorgará al interno, de acuerdo a los informes técnicos y evaluación. La salida o egreso se debe realizar en forma gradual y atendiendo a la problemática individual, y de cada persona para evitar la situación de stress al enfrentarse con Normas y Patrones Sociales "Normales" y distintos de los vivenciados dentro de la institución. "La Institución de Custodia cuenta con diferentes formas de pre-libertad, para dar con posterioridad la libertad definitiva y son 9:

- 1) MÉTODO COLECTIVO. EXCURSIONES CULTURALES
- 2) PRISIÓN ABIERTA.
- 3) SALIDA DIURNA CON RECLUSIÓN NOCTURNA.
- 4) SALIDA FIN DE SEMANA. RECLUSIÓN DURANTE LA SEMANA
- 5) SALIDA DURANTE LA SEMANA. RECLUSIÓN FIN DE SEMANA.
- 6) PRESENTACIÓN DIARIA A LA INSTITUCIÓN
- 7) PRESENTACIÓN UNA VEZ A LA SEMANA
- 8) PRESENTACIÓN QUINCENAL A LA INSTITUCIÓN.
- 9) REPORTE O PRESENTACIÓN MENSUAL A LA INSTITUCIÓN LIBERTAD
CONDICIONAL. (35)

1) MÉTODO COLECTIVO, EXCURSIONES CULTURALES: La excursión es la salida de un grupo de internos de paseo durante un día, es un permiso Preclibacional, donde al sujeto se le hace tomar conciencia de su situación bio-psico-social y cultural mediante la visita a centros históricos, culturales, educativos e industriales al que retomaran la excursión se lleva acabo cada 15 o 20 días

No visten uniforme sino sus ropas particulares

2) PRISIÓN ABIERTA: Este sistema es para la preparación en la salida definitiva del interno mediante su rehabilitación aquí el preso vive en un régimen de autogobierno y sin vigilancia, con control administrativo de alimentos. Asiste a Psicoterapia individual o grupal. Trabajan en actividades extrainstitucionales, en la que será su futura actividad laboral. Los internos - salen los fines de semana a visitar a sus familiares, durante el sábado y domingo, permanecen en el domicilio familiar.

3) SALIDA DIURNA CON RECLUSIÓN NOCTURNA: El interno sale durante el día a trabajar y retorna a la institución para su reclusión durante la noche. El interno ya se encuentra, en la fase de autogobierno que significa la institución o prisión abierta

4) SALIDA DE FIN DE SEMANA: El interno sale el fin de semana a su domicilio y se recluye durante la semana en la institución (puede ser en la prisión abierta o en la institución de seguridad mínima)

5) SALIDA DURANTE LA SEMANA, RECLUSIÓN FIN DE SEMANA: El interno sale durante toda la semana, permanece con su familia, trabaja y se va adaptando progresivamente a sus actividades cotidianas. El fin de semana puede estar en la prisión abierta, en el régimen de autogobierno pero controlado, médicamente a fin de evitar problemas de alcoholismo que están siempre vinculados a desencadenantes violentos

6) PRESENTACIÓN DIARIA A LA INSTITUCIÓN: El Consejo Interdisciplinario llega a la conclusión de que es necesario una presentación diaria del interno en la institución debido a los antecedentes Policiales y Penales que presenta el individuo o a las características de impulsividad y violencia hacia el núcleo familiar o su inestabilidad laboral y de comportamiento. Este control institucional se realiza con los internos reincidentes y no es vigilancia de su conducta si no una continuidad en el tratamiento, pero que significa que el interno se presente diariamente, pero que a la

vez, Trabajo Social visite a la familia y detecte la situación familiar. La presentación diaria a la institución implica que el interno se reporte, asista a su psicoterapia individual, sea entrevistado por un trabajador social o el médico, de acuerdo a los criterios del personal encargado del tratamiento, puede ser semanal o dos veces a la semana.

7) PRESENTACIÓN A LA INSTITUCIÓN UNA VEZ A LA SEMANA: La presentación a la institución una vez a la semana, el día y la hora de acuerdo a las actividades laborales del interno, pero que a la vez permita la entrevista con los técnicos penitenciarios. Es decir, que el interno se presente en la semana a una hora que pueda ser entrevistado por el psicólogo y trabajador social. En ningún caso se debe permitir la presentación semanal del interno durante las horas de la noche. La presentación semanal a la institución implica conocer las preocupaciones, y sus expectativas en cuanto a su futuro y de que la reinserción social a su medio se desarrolle adecuadamente para la salud física, psíquica, social y familiar del interno.

8) PRESENTACIÓN QUINCENAL A LA INSTITUCIÓN: El interno se presenta cada 15 días a la institución, esta fase quincenal hace que el individuo adquiera autonomía y una relación sana con su médico, atenuándose así su angustia. Los técnicos observan y estudian su evolución física y familiar.

9) PRESENTACIÓN MENSUAL A LA INSTITUCIÓN: Cuando el interno está en esta fase mensual a la institución penitenciaria quiere decir que el recluso ya está en condiciones de obtener su libertad condicional. La observación y estudios de los técnicos es para ayudar al interno a su núcleo familiar. "En el caso de que el recluso tenga su domicilio a gran distancia del penal se puede reportar por vía telegráfica o telefónica siempre que esté autorizado por el Consejo Interdisciplinario, aunque siempre es recomendable ver al interno e intercalar sus vivencias." (36)

(36)Cfr. Hilda Marchiori. "El Estudio del Delincuente ".p.225.

E) CONTROL POST-INSTITUCIONAL: Este tiene por objeto la continuación del tratamiento que es el que más nos preocupa y que comprende:

- c-1) Asistencia al interno en su reintegro al medio familiar, laboral, educacional y social.
- c-2) Asistencia a la familia del interno
- c-3) Asistencia al interno en su actividad laboral, es decir que en sus antecedentes penales y policiales no surjan como impedimentos para su trabajo.
- c-4) Asistencia Educacional. Ayudarlo a la incorporación y continuación de sus estudios.
- c-5) Entrevistas realizadas por los Técnicos, en su evolución del interno desde su ingreso hasta su egreso.
- c-6) Vista al núcleo familiar, para observar el grado de aceptación, rechazo, aislamiento, etc. que puede surgir ante la reintegración familiar
- c-7) Solicitud a las autoridades del lugar donde vive el interno para que colabore con este control, si es necesario, y si existen problemas victimológicos.
- c-8) El control periódico sigue como medida preventiva y quien determina hasta qué momento cesa este control Post-Institucional, si hasta que el interno obtenga su libertad condicional o su libertad definitiva, es el Consejo Interdisciplinario.
- c-9) "En caso de que el interno presente una conducta agresiva o antisocial, ejemplo presentarse alcohólico a la institución o amenazar a sus familiares, etc. El Consejo Interdisciplinario tomara nuevas medidas de tratamiento, conforme a su reacción última y su historia clínica".(37)

La Salida de la Institución Penitenciaria siempre debe ser en el caso de los internos sentenciados, gradual, progresiva para un control adecuado del comportamiento del individuo, pero para evitar conductas de violencia y agresión ante la angustia que representa el contacto y enfrentamiento con el medio exterior

(37) Cfr. Hilda Marchiori, "El Estudio del Delincuente", p.227 y p.228.

"En la salida del interno se proyectan, los objetivos institucionales de rehabilitación, de asistencia al hombre con una problemática antisocial, su labor desarrollada en las diferentes etapas del tratamiento, se valora el diagnóstico individual y familiar". (38)

Durante el Segundo Congreso Francés de Criminología, uno de los funcionarios de la Dirección de Prisiones de Francia, expuso en cuatro fases la crisis de la liberación en que se vive es.

1a. Fase: Explosiva, eufórica y de la embriaguez a caminar libremente por la calle y con toda naturalidad ver que el policía en vez de caminar detrás puede caminar delante de él, sin manifestar algún temor.

2a. Fase: Depresiva y adaptativa difícil, en que el medio familiar se siente hostil, los amigos huyen. "Todos le dan la espalda".

3a. Fase: Alternativa, en que se lucha entre la sociedad que lo rechaza y volver al camino del delito, en donde los demás esperan e incitan al retorno. En estos momentos de crisis angustiosa, con notables cambios de humor, no son raras las crisis de agresividad

4a. Fase: Fijación, que se puede hacer en dos sentidos. El frecuente que es el retorno al delito, que convierte al hombre en reincidente y habitual de las prisiones; y el otro sentido que es excepcional, es el de la adaptación a la vida social normal

A pesar de los esfuerzos que el Estado hace para evitar que el individuo cometa delitos o realice conductas antisociales, bien sabemos que los individuos que caen en las penitenciarias, de ellas no vuelven a salir "JAMAS", porque el individuo a pesar de su aparente salida y regreso a la sociedad lleva arrastrando en su mente y cuerpo, por todo el resto de sus días, la etapa de su vida en reclusión al pensar que fueron devorados por la penitenciaría y con posterioridad vomitan delincuentes que luego la sociedad rechaza, les teme y son calificados por la misma sociedad como escoria de la humanidad, donde nadie les tiende la mano como ex-delincuente o ex-convicto y vuelven a ser devorados por las cárceles, denominándolas como la "UNIVERSIDAD DEL CRIMEN", por el aumento que día a día es mayor, de procesados y sentenciados, tanto por primera vez, como de reincidentes

(38) Cfr. Hilda Marchiori, "El Estudio del Delincuente", p.227 y p.228.

EL SISTEMA PENITENCIARIO EN MÉXICO

**"AQUÍ EN DURAS PRISIONES YACE EL VICIO, VÍCTIMA A LOS CASTIGOS DESTINADA,
Y AQUÍ A PESAR DEL FRAUDE Y ARTIFICIO, RESULTA LA VERDAD AVERIGUADA.
!PASAJERO; RESPETA ESTE EDIFICIO, Y PROCURA EVITAR SU TRISTE ENTRADA,
PUES CERRADA UNA VEZ SU DURA PUERTA, SOLO PARA EL SUPPLICIO SE HALLA
ABIERTA".(39)**

(Fachada de la Cárcel de la Acordada).

(39) Cfr. Sergio Huacuja B. "La Desaparición de la Prisión Preventiva", p.29.

CAPITULO VI.

6.- CRISIS, CRITICA, INEFICACIA, AGONÍA, FRACASO, DESAPARICION, FINAL DE LECUMBERRI, Y LA ABOLICIÓN DE LA PRISIÓN.

En esta época y en sus últimos años constantemente tanto científicos, como estudiosos en la materia, insisten en el tema de la INUTILIDAD DE LA PRISIÓN, así mismo a través de este trabajo, me permite hacer referencia y mi apoyo a las personalidades que mencionan la sustitución de la pena, así como los factores que doy a conocer el porqué de su inutilidad.

6.1 CRISIS.

Mencionó una crisis, considerándola específica porque se debe a su propia organización y a sus métodos tradicionales ya que a pesar de los esfuerzos que se hacen día a día para establecer los nuevos estudios y sistemas por el principal factor en México, que es el económico y debido a ese principal factor es que nuestro país, la prisión no ha tenido ni tendrá positividad

Considero que existe una profunda crisis en nuestro sistema de Justicia Penal, desde la persecución policiaca contra quienes no han cometido delitos y a quienes se detienen "para investigar", hasta la impunidad pública de que gozan algunos delincuentes protegidos por funcionarios o éstos convertidos en delincuentes. Hay dictaduras en que los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente han quedado sin vigencia, pero sin estar derogados: sin positividad porque no se aplican y los que se llegan a aplicar por su violación. Los principales actores de la delincuencia en nuestro país oficial son la policía y el ejército, que traicionan su propia función de garantías del orden y la seguridad.

Considerando aún más trágico que el Ministerio Público sea gravemente corrupto, mediante la práctica del soborno y las consignaciones injustificadas. Los Jueces Penales se coluden con aquél, previas instrucciones recibidas: permitiendo el cohecho que habitualmente practican sus empleados y permanecen insensibles a las quejas de los presuntos delincuentes y de sus familiares; otros al ser combatidos legalmente por los abogados defensores, abusan de su autoridad y consignan a éstos por

supuestos delitos, cuando difieren a opositores políticos del Estado. Y por último las cárceles tradicionalmente han sido reconocidas mundialmente como centros criminógenos de primera magnitud.

Convirtiéndose así el principal impulsor de la criminalidad el Estado, por fomentar y proteger a los funcionarios que son los beneficiarios de lo ilícito, sea autorizando torturas o privaciones ilegales de la libertad o abusando de la prisión por motivos no siempre legales, o autorizando noticias falsas para su publicidad o por el mal uso de las autoridades al presupuesto que se le entrega y que no es al fin que se le atribuye sino otro.

Por todo lo mencionado y más ha contribuido al fracaso del Derecho Punitivo, de toda la filosofía del castigo y de las prisiones en particular, cuando desde las cárceles se planean delitos que se ejecutarán los cómplices y coautores que gozan de la libertad.

A pesar de lo anterior, la sociedad y autoridades insisten en elevar los errores a categoría de crímenes y de ponerlas con prisión; de calificar como delincuentes a los menores de edad, a pesar de ser inimputables y de que en su inmensa mayoría no están conscientes de su conducta y que a temprana edad son víctimas del medio en que se desarrollan y que aún más, en la legislación al menor infractor carece de defensa y amparo, y que aún no han sido pervertidos, ni están entrenados en el delito, de pensar ilusamente que la prisión es retributiva del crimen ejemplar, para que otros no delinca, e intimidatoria ante la dolorosa experiencias tenida por el delincuente.

Las investigaciones nos han demostrado, como lo menciono en capítulos anteriores, que la disciplina severa y el castigo son reacciones negativas y sólo producen efectos negativos en todos los individuos y que la cárcel es desocializadora y desadaptadora, porque los sujetos pierden el ejercicio del trato social habitual entre las rejas de las cárceles y porque al sentir injusticia, comprensión, de protección al desvalido o de ayuda en las carencias y las imposibilidades en la justicia.

6.2 CRITICA.

Como sabemos hay dos corrientes, los autores que mencionan la posibilidad de la prisión, y los autores que critican la prisión y como consecuencia su negatividad en el ser humano

Algunos criticos tienen sus comentarios demoleedores sobre la prisión y son numerosos, de los cuales sólo mencionaré a unos cuantos, a los más importantes por su fama en sus investigaciones; también se ha hecho referencia en algunos Congresos de Criminología y en los documentos de Trabajo de las Naciones Unidas, tenemos:

LUIS JIMÉNEZ DE ASUA: Afirmó, que la cárcel es la más absurda de todas las penas "Ya que la disposición anímica a lo ilegal, a lo antisocial, se agudiza por las regulaciones anormales y contrarias a la vida del régimen de prisiones"

ALFONSO QUIROZ CUARON: Criminólogo mexicano: la historia de las prisiones es "La Historia del sadismo colectivo, de la cólera, de la venganza, de la sociedad sobre el hombre delincuente, disidente o inconforme".

SANFORD BATES: Penitenciarista Norteamericano, el sistema de las prisiones, es "Anticuado e Ineficaz, pues no reforma al criminal, ni protege a la sociedad"

GUSTAVO PRADBRUCH: Filósofo alemán; "El Presidio constituye un fenómeno paradójico y sin ningún sentido", agregando "Para ser sociales a los antisociales, se los disocia de la comunidad cívica y se les asocia con otros antisociales".

NATHAMIEL HAWTHORNE: "La prisión sigue siendo la flor negra de la civilización.

ALFREDO MOLINARIO: Penalista argentino, cualquiera que sea la organización de las prisiones siempre supone cierto automatismo y simplificación de la vida que hace inevitable ciertas consecuencias deplorables.

LOPEZ REY: "Siempre serán antinaturales".

ALTMANN SMYTHE: Al sujeto que antes tenía familia y amigos, se le separa de ellos, y tiende a "Olvidar su medio habitual, con forzada compañía de sujetos, y sometiéndolo a sistemas opresivos".

BARRES Y TEETERS: Son dos Criminólogos Norteamericanos, es sorprendente que no se les haya abolido hasta ahora.

SIDNEY Y WEBB: Son dos Ingleses, la reforma más práctica sería tener a la gente fuera de la cárcel.

JOSÉ AGUSTÍN MARTÍNEZ Y ALTMANN SMITHE: Si bien no discuten el fracaso de la prisión, plantea la falta de otra institución que la reemplace

JANES E. DOYLE: Juez: llegó a sostener en un memorable fallo (Morales VS. Schmidt), en EE.UU. que la institución debe desaparecer y que "En muchos sentidos resulta tan intolerable como lo fue la institución de la esclavitud,, igualmente embrutecedora para todos los que participan en ella, igualmente nociva para el sistema social, siendo subversiva para la fraternidad humana, aún más costosa en ciertos sentidos, y probablemente menos racional".

ENRIQUE FERRI: Autor que negó la supuesta eficacia de la pena clásica, para quien el delito es producto de diversos factores sociales y en consecuencia la cárcel no es un instrumento para combatirlo. Proponiendo los denominados sustitutos penales.

"GABRIEL TARDE: Le resta EFICACIA, para algunos delitos como el robo o los homicidios provocados por la miseria y por "Pasiones poderosas" (40)

Todos estos escritos y algunos penalistas reconocen los efectos nocivos de la prisión por su carácter "antinatural" e insisten en la necesidad de reducir sus efectos perniciosos restituyendo la por otras medidas penales.

(40)Cfr. Luis Marco del Pont, "Derecho Penitenciario".p. 656.

6.3 INEFICACIA.

En las últimas décadas se ha debatido la ineficacia de las penas cortas de la privación de la libertad, porque resultan innecesarias, insuficientes para lograr en breve tiempo la reeducación o readaptación social y por los efectos perniciosos del contacto con otros prisioneros.

Podemos decir que no se ha logrado obtener los siguientes resultados por más esfuerzos que se hacen y ni aún con el personal especializado:

No se obtienen los fines de rehabilitación o readaptación social, no disminuye la reincidencia, siendo que el aumento de la población penitenciaria, cada día aumenta más, provoca el aislamiento social, esto es que no únicamente en la sociedad, si no que también con sus familiares, amigos y se vuelve introvertido, es una institución "anormal", pues se observa en la institución un ambiente hostil, desagradable, sucio, con mucha violencia con un autoritarismo que más bien es abuso de autoridad, produciendo en instituciones asco y aversión; provoca perturbaciones psicológicas que en el interno se manifiestan como actos violentos, agresión, aumenta su ansiedad, angustia, depresiones, enfermedades psico-somáticas, inapetencia, insomnio, crisis emotivas, esquizofrenia, reacciones histéricas, delirios intensos, estado de pánico severos y disminución de la capacidad de auto evaluación; provoca enfermedades físicas por las deficientes condiciones de higiene (humedad, falta de aire, luz, suciedad, etc.), la mala o pésima alimentación y en estado de descomposición originando enfermedades pulmonares y desnutrición severa; su duración es arbitraria y anticientífica por la penas impuestas que son excesivamente largas; es una institución muy costosa tanto por su construcción penitenciaria, como su mantenimiento, el costo de su personal y sus internos; es una prisión que afecta y destruye a la familia en todos los aspectos económicos, moral, educativo, laboral, etc.: Es una cárcel clasista porque la pena de prisión sea utilizado y se utiliza para reprimir a los sectores más débiles y marginados de nuestra sociedad; es utilizada como control de opositores políticos o sea buscan el silencio para que no protesten contra un régimen dictador; es estigmatizante considerando el peor de todos ya que la pena de prisión imprime en el interno un sello indeleble en quienes la padecen o la han padecido, mostrándonos al recluso como un ser leproso, antisocial que no se cree en su rehabilitación y que será señalado o marcado como es recluso, tendrá innumerables dificultades para conseguir trabajo o ser aceptado como

un individuo moral; provoca el proceso de prisionización o sea que en el interno se le incorporan los valores criminógenos de la prisión es lo que le llaman "Universidad del Crimen". aquí aprenden realmente a delinquir; el abuso de la pena de prisión podemos afirmar que se ha abusado al 100% de la cárcel, cuando se introduce otra pena como la multa se hace en forma conjunta con la anterior, o la inhabilitación si son delitos de funcionarios., pero. también lo hacen en forma conjunta.

Por ésta y por muchas más razones que son excesivamente extensas se menciona la ineficacia de las prisiones.

6.4. AGONÍA.

En consideración a los estudios realizados creemos que las nuevas reformas . así como la estructura penitenciaria que poco a poco se va anulando el sistema penitenciario existente por el que estamos pugnando.

6.5. FRACASO.

La violencia creciente en las instituciones de custodia existente podemos referirla como el fracaso ya que los planes son de prevención y tratamiento para una rehabilitación y readaptación.

El problema actual de la criminología es el de la sustitución de la prisión por otras formas de control social. El problema se agrava cuando sabemos que la mayoría de las personas privadas de su libertad están en prisión preventiva, es decir, de procesados en espera de sentencia, estas personas que teóricamente son inocentes hasta que no se pruebe lo contrario, tienen limitado sus derechos ya que estos comparten la misma institución con los sentenciados por no existir espacio, ignorando cuando saldrán en libertad, quedando registrados en los archivos penales, y careciendo de los beneficios concedidos a los sentenciados etc.

El problema se agrava cuando son detenidos aún sin que haya flagrancia en el delito si no por el abuso de autoridad, remitiéndolos al reclusorio y se inicia su Juicio con una duración aproximadamente de un año, una alta proporción de procesados se han declarado inocentes, y muchos internos privados de su libertad son simplemente pobres que no pueden pagar la fianza fijada por el Juez.

"Una vez que han sido sentenciados y como pena será la prisión, ésta trae más mal que bien, y a pesar de eso es usada en exceso, cuando en los estudios realizados se han observado que sólo el 25% o 30% de las personas privadas de libertad ameritan permanecer en una institución cerrada". (41)

La prisión acarrea, como una de sus más dañinas consecuencias la prisionalización o institucionalización, que consiste en una rigidez, rutina y monotonía que lleva a actividades de lenguaje, y comportamientos especiales, que dificultan una reincorporación, como se ha mencionado, del sujeto al medio social.

La prisionalización se da principalmente en sujetos con penas largas de prisión, y los de penas cortas no están exentos de este peligro.

Las penas cortas carecen de ventajas, y reúnen las desventajas de falta de tratamiento, por el costo enorme, separación de la familia, pérdida del empleo, etc. lo que las hace indeseables y su familia cae en la pobreza más grande.

Considerando con mayor razón que debe eliminarse como medio de control la prisión administrativa, de corta duración y negra historia que genera

"El sustituir la prisión es, sin duda, uno de los mayores retos de la imaginación, a la avanzada ciencia y tecnología dentro de las posibilidades del país" (42)

6.6 DESAPARICIÓN.

Si tomamos en cuenta que desde sus orígenes se concibió a las prisiones como un eficaz sustituto con la PENA DE MUERTE, hoy en día han demostrado ser un poco útiles para combatir el delito y rehabilitar al delincuente. En dichas instituciones se tiende más a castigar y a reprimir que a buscar la readaptación del individuo a la sociedad

(41) Cfr. Luis Rodríguez Manzanera "Criminología" p.508.

(42) Cfr. Luis Rodríguez Manzanera "Criminología" p.508.

En el Derecho Penitenciario moderno, a nivel internacional, existe una marcada tendencia a suprimir las penas de la prisión en virtud de su evidente ineficacia como medio para combatir el delito y rehabilitar al delincuente.

Se realizan constantemente, estudios lucidos y objetivos análisis de nuestro régimen penitenciario y de las aplicaciones criminológicas de la prisión preventiva cuya desaparición demandan los hombres de ciencia y los especialistas en la materia y pretenden crear nuevos mecanismos de resocialización para el individuo que infringe la Ley. Creando otros menos represivos, sin menoscabo de la justicia, con el único afán de ayudar al prisionero a superar el trauma que provoca en él la reclusión o pérdida de la libertad.

Mientras no desaparezca o se cambie el concepto de que estos sitios son de depósito y concentración de delincuentes, aún la mejor terapia será inútil porque se estará aplicando a una masa amorfa de reclusos frustrados física y psicológicamente por el cautiverio.

Cuando llega el grupo a otro patio inferior, donde guardan las julias se hacia otro recuento, se pasaba lista nuevamente, y enseguida los reclusos abordan los camiones, que iniciaban su lenta marcha desde la puerta superior, por las que saldrían las julias con los reclusos se les oía ponerse en camino a partir del lejano patio en que se instalaban sus ocupantes, luego se les veía a los reclusos en filas por avenidas largas que pasaba frente a la crujía o, hasta desembocar en la gran puerta. Se abría después la puerta bien custodiada, y salían los camiones pesadamente. Afuera esperaba la escolta. A partir de ahí el viaje se hacía a toda velocidad siendo siempre a diferente hora y a diferente ruta, los presos alborotaban, golpeaban las paredes de los camiones, y en una explosión grosera, en las que resumían su hostilidad, su orgullo, su pena, hasta que llegaban a su destino a otros centros penitenciarios en los cuales eran instalados los reclusos (43)

(43) Cfr. EL FINAL DE LECUMBERRI, Sergio García Ramírez, Editorial Porrúa, S.A. Pg 203.

Lecumberri habrá de servir para el Archivo General de la Nación, donde se preservará un gran acervo documental. Los mejores testimonios de la República ocuparán el lugar que tuvieron LOS PEORES HOMBRES que poblaron Lecumberri, como son los hombres escoria de la sociedad.

Como podemos darnos cuenta las Instituciones de custodia, son un desperdicio, ya que se les puede dar un uso aprovechable para la humanidad, así como para los mismos individuos en mejora.

6.7 FINAL DE LECUMBERRI.

Al momento de hablar sobre el final de Lecumberri, podemos decir que es el fracaso y todos los demás elementos que ya anteriormente he mencionado este capítulo, podemos darnos cuenta que no sirve la prisión como medio readaptativo, y que mencionaré en este punto como el final de Lecumberri, a pesar de que este penal siempre causó en la ciudadanía un gran temor, así como para los internos producía rechazo, temor, miedo, aversión, etc. Siempre con la idea de readaptar al delincuente y disminuir el índice de criminalidad a pesar de que con éste Palacio Negro como le llamaban, nunca se logró un objetivo, se pensó en la creación de los reclusorios, el Penal de Santa Martha Acatitla, las Islas Marias, y demás centros penitenciarios creados con la finalidad de readaptar al delincuente.

Podemos estudiar que el individuo al ser trasladado no sólo tiene que ver con la sobrepoblación, sino más aún con la idoneidad del nuevo medio para la readaptación social del delincuente.

El 24 de Agosto de 1976, fecha para iniciar la demolición de Lecumberri. La custodia policial fue excelente, bien organizada, entre las jaulas que viajaban los traslados de Lecumberri a Santa Martha, la Procuraduría del Distrito la Cárcel de Mujeres, iban vehículos de la policía transportando granaderos bien armados. De trecho en trecho había patrullas y policías a pie, regularmente de la Dirección General de Policía y Tránsito, con apoyo a la Procuraduría del Distrito Federal.

6.8 LA ABOLICIÓN DE LA PRISIÓN.

Tenemos en conocimiento que la preocupación más grande de los abolicionistas es LA PERDIDA DE LA LIBERTAD Y AUTONOMÍA DEL INDIVIDUO, por obra del Estado y Sociedad.

El Abolicionismo le niega al delito realidad ontológica. El delito existe no por naturaleza, si no por definición. "La Ley crea al Criminal", afirma rotundo Hulsman. Algo similar sostiene respecto de los conceptos de GRAVEDAD Y PELIGROSIDAD. El primero es arbitrario pues esta regulado por la clase de interés protegido y está determinado con base en estereotipos imaginarios transmitidos por los medios de comunicación. El segundo responde a la manipulación del poder de definir, de crear categorías cognitivas para uso del sistema.

Considerando que los conflictos son sustraídos a sus protagonistas, que son desvanecidos, monopolizados por los funcionarios del Sistema Penal, lo que produce una despersonalización de la vida social.

El Sistema Penal según los abolicionistas está basado en los postulados de la Inquisición, por lo tanto consideran que se puede abolir de inmediato y sin transformar

las estructuras sociales. Se le formulen los siguientes cargos:

1.- ES ANOMICO.

No protege la vida, la propiedad, ni las relaciones sociales. Las conminaciones penales no evitan la comisión de los delitos que, por el contrario, se han multiplicado y sofisticado. No se cumple la función de prevención general.

2.- TRANSFORMA LAS RELACIONES SOCIALES EN ACTOS INDIVIDUALES.

Al orientarse sobre el comportamiento del AUTOR CULPABLE El sistema penal convierte al acto criminalizado que es sólo un incidente en el contexto global de la relación entre dos sujetos en un acto aislado.

3.- TIENE UNA CONCEPCIÓN FALSA DE LA SOCIEDAD.

La ideología Penal concibe una sociedad consensual en la que el acto desviado es la excepción. Se trata de una concepción dicotómica de todo lo que sucede: Acuerdo o desacuerdo, social o antisocial, bueno o malo. Esa dicotomía niega el pluralismo de las sociedades heterogéneas.

4.- REPRIME LAS SOCIEDADES HUMANAS.

La mayor parte de los delitos es expresión de necesidades humanas frustradas y la respuesta punitiva es sólo su represión.

5.- CONCIBE AL HOMBRE COMO UN ENEMIGO DE GUERRA.

El sistema penal actúa como un ejército en estado de alerta cuyo objetivo es eliminar al delincuente, lo que se presenta como una guerra contra la maldad y la atrocidad.

6.- DEFINE Y CREA VALORES NEGATIVOS PARA LAS RELACIONES SOCIALES.

El sistema penal tiene como principal mecanismo la cárcel, con la cual vuelve a la violencia y a la degradación instrumentos para someter al hombre y, así, resolver los conflictos. En la prisión prevalece y se multiplican las relaciones de pasividad, agresividad y dependencia-dominación; se fomenta el desprecio por la persona; se paraliza la elaboración de conductas y comportamientos; se pierde la personalidad, etc.

7.- SE OPONE A LA ESTRUCTURA GENERAL DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Las sanciones son impuestas por una autoridad EXTRAÑA Y VERTICAL de estilo militar, siguiendo reglas desconocidas por el autor y la víctima, lo que contradice a la estructura horizontal en que viven ésta y aquél. Fuera de la comunicación interrogativo-provocativa, los operadores del sistema no tienen comunicación alguna con los implicados. El Juez, actor central de la escenificación procesal, pertenece a un mundo diferente al del sujeto activo y pasivo del delito. Para él condenar o absolver es un acto burocrático de rutina.

8.- LAS PENAS QUE IMPONE SON ILEGITIMAS.

La ilegitimidad se deriva de la imposición vertical de la pena. Hulsman asevera:
 "SI LA AUTORIDAD ES ACEPTADA PLENAMENTE, SE PUEDE HABLAR DE UNA PENA JUSTA SI, POR EL CONTRARIO, HAY UNA TOTAL IMPUGNACIÓN DE LA AUTORIDAD, NO SE TRATA DE UNA PENA VERDADERA, SINO DE PURA VIOLENCIA".

9.- ESTIGMATIZA.

Haber estado en prisión, o aún sujeto a proceso, deja una huella como en la antigüedad, cuando los criminales eran marcados con hierro candente, que se lleva toda la vida. El condenado, y aún el procesado, queda estigmatizado frente a la sociedad y frente a sí mismo, de tal forma que se percibe como un DESVIADO, y es impulsado a vivir y a comportarse conforme a dicha imagen.

10.- PRODUCE DOLOR INÚTILMENTE.

La ejecución de la pena es estéril, pues no transforma al condenado, sino que lo destruye. lo aniquila, le produce efectos irreparables.

11.- NO LE INTERESA LA VÍCTIMA.

Lo que la víctima quiere no es un juicio penal, si no recuperar lo perdido o hacer que cese la situación negativa que experimenta.

12.- LA PRISIÓN NO ES SOLO PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

La pena de prisión, que es la principal del sistema, no se reduce a privar al condenado de su libertad de movilización. "Representa un cambio radical de TODA su vida. Se priva al condenado del hogar, del trabajo, de su familia, de sus amigos, de su identidad, de las relaciones sexuales, de la economía, de la seguridad, del aire, del sol, etc." (44)

Por todos los puntos mencionados y otros más, los abolicionistas proponen no sólo la cárcel, si no el sistema penal en su conjunto y sustituirlo por un sistema de arreglo de conflictos, comunitario en su conformación y en su funcionamiento, orientado hacia la víctima y civil compensatorio en su contenido, para que así, que anime a los hombres a hacer el bien en vez de, como en la actualidad, el mal.

(44)Cfr. EL SISTEMA PENITENCIARIO ENTRE EL TEMOR Y LA ESPERANZA. Orlando Cárdenas Editor, S.A. de C.V. p.140 a p.149.

CAPITULO VII

7. - RESEÑA BIOGRÁFICA Y ENTREVISTAS E INDIVIDUOS QUE ESTUVIERON PRIVADOS DE SU LIBERTAD.

7.1 RESEÑA BIOGRÁFICA, A EX-CONVICTO DE CÁRCEL EN LA ANTIGÜEDAD.

NOMBRE: *FEDOR DOSTOIEVSKI.*

EDAD: 28 AÑOS.

FECHA INGRESO: ABRIL DE 1849.

FECHA DE EGRESO: -----

DELITO: CONSPIRACIÓN POLÍTICA Y ENCUBRIMIENTO DE LOS ENEMIGOS DEL ZAR DE RUSIA.

TIEMPO DE DURACIÓN DEL PROCESO: 7 MESES

CONCLUYO SU JUICIO: EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1849.

PENAL DONDE PURGO CONDENA: FUE ENCARCELADO EN LA FORTALEZA DE PEDRO Y PABLO EN SAN PETERSBURGO.

SENTENCIADO: A PENA DE MUERTE.

RESEÑA:

" Fedor Dostoievski, nació en Moscú en 1821, su padre noble empobrecido, el niño desde muy pequeño se familiarizó con el sufrimiento de los enfermos y parientes. el pequeño creció en un ambiente familiar de estricta disciplina y piedad religiosa bajo la autoridad de su padre. Su Madre, una mujer educada sensible y enfermiza, murió cuando Fedor tenía 16 años Fedor fue enviado a la escuela de Ingenieros Militares de San Petersburgo, donde pasó 4 años sumamente desdichados. Asesinado su padre por siervos de su propiedad rural. Fedor se quedó solo, sin dinero ni amigos. detestaba la escuela y sólo tenía una prisión. La lectura.

A los 23 años egresa Fedor de la escuela de Ingenieria y trabaja como ingeniero dibujante en la Dirección del Cuerpo de Ingenieros, de San Petersburgo durante un mes por parecerle humillante ese empleo. Prefiere mejor recorrer las calles de la ciudad, aunque sin fijarse en ellas ni en sus edificios

Después de 2 años de privaciones y pobreza, en Enero de 1846, publica esa primera novela **Los Pobres Gentes** fue su éxito

En 1849, fue arrestado por participar en las sesiones de un grupo clandestino de jóvenes revolucionarios, donde se discutía el Socialismo Utópico y las posibilidades de un movimiento subversivo contra el zarismo. En Enero del año siguiente, Fedor sospecha de la policía zarista por sus frecuentes conversaciones con los dirigentes del movimiento liberal ruso. En Abril del mismo año días después de su lectura clandestina de un documento considerado subversivo, Fedor fue detenido por ordenes de Nicolás I, y encarcelado en la fortaleza de Pedro y Pablo, San Petersburgo. En Noviembre 16, concluyó su juicio y el de otros inculcados en el mismo Asunto, fue sentenciado a MUERTE junto con sus amigos por los delitos de CONSPIRACIÓN POLÍTICA Y ENCUBRIMIENTOS DE LOS ENEMIGOS DEL ZAR Y RUSIA

El 22 de Diciembre, al cabo de 36 días angustiosos en espera de la MUERTE, el escritor y sus compañeros fueron llevados al lugar de la ejecución (una plaza pública) ante el pelotón de fusilamiento, justo en el último instante, Fedor y el resto de los condenados recibieron el anuncio de la clemencia del Emperador.

"LA SENTENCIA DE MUERTE HABÍA SIDO CONMUTADA, por la de TRABAJOS FORZADOS en Siberia"

Después de aquella monstruosa experiencia de la ejecución fallida, Fedor pasó 4 años de trabajos forzados en el penal siberiano de Omsk como preso político, rodeado de asesinos y otros criminales muy peligrosos, sometido a un tratamiento por demás inhumano, cuyos terribles y crueles tratos se reflejarían con posterioridad en su vida y en sus obras; falleció en 1881".(45)

(45) Cfr. CRIMEN Y CASTIGO. Fedor M. Dostolevski. Editores Fernández. p.7.

7.2 RESEÑA BIOGRÁFICA, A EX-PROCESADO EN EL PENAL DE LECUMBERRI DEL DISTRITO FEDERAL.

NOMBRE *GREGORIO CARDENAS HERNANDEZ.*

EDAD 27 AÑOS

FECHA DE INGRESO EN 1942

FECHA DE EGRESO 7 DE SEPTIEMBRE DE 1976

DELITO ASESINATO COMPULSIVO DE SU NOVIA GRACIELA Y DE TRES MUJERES DE LA VIDA GALANTE. A LAS QUE ESTRANGULO Y ENTERRÓ EN SU JARDÍN

TIEMPO DE DURACIÓN DEL PROCESO: 34 AÑOS S/N MEDIAR SENTENCIA)

PENAL DONDE ESTUVO PROCESADO: LECUMBERRI "EL PALACIO NEGRO"

FECHA QUE CONCLUYO SU JUICIO: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1976.

SENTENCIADO FUE ABSUELTO (LE DIERON UNA HOJA DE LIBERTAD DECLARÁNDOLO INOCENTE. POR FALTA DE COMPROBACIÓN).

RESEÑA

"GREGORIO (GOYO) CARDENAS, tenía 27 años de edad, era estudiante de Ingeniería Química. Veracruzano. Divorciado. Católico. Vivía solo, tenía automóvil y su vida se volvió un infierno desde día en que sus curiosas vecinas, tropadas en la azotea, descubrieron en su jardín entre flores y plantas, dos pies femeninos desnudos asomados sobre la tierra removida, o más exactamente, desde el momento en que el padre de su novia denunciara su desaparición, inculpándole, porque las vecinas curiosas nadie les prestó atención. Del asesino compulsivo de su novia Graciela y de tres mujeres de "las que venden sus favores a las que en un lapso de menos de 20 días había estrangulado y enterrado en su jardín, y para probarlo se hecho mano de toda la suerte de recursos. En Palacio Negro de Lecumberri donde paso 34 años de su vida sin mediar sentencia. Goyo Cárdenas llamo también el "Criminal de Tacuba", fue puesto en libertad por "falta de comprobación", desde el 7 de Septiembre de 1976, por instrucciones del Juez 28 de lo Penal RAUL GUTIERREZ MARQUEZ. Goyo Cárdenas nunca fue

declarado culpable, ni se le diagnosticó formalmente enfermedad mental alguna, aunque Quiroz Cuarán llegó a la conclusión de que "Los crímenes fueron consecuencia de una infección que Gregorio Cárdenas Hernández tuvo de niño en el sistema nervioso central, o sea, que no era un enfermo mental, un hombre enfermo del sistema nervioso por una infección: "UNA SECUELA POSENCEFALITICA".

Fue examinado por 48 o 50 Médicos para peritajes, unos señalaron esquizofrenia, otros psicopatía, otros epilepsia, otros debilidad mental a nivel profundo, otros paranoia etc.

Su estancia en el penal fue de 34 años y no fue de ocio. Goyo Cárdenas aprendió en ese tiempo de psiquiatría y de Derecho, recibándose finalmente de abogado en 1980.

Cuando se enteró Goyo Cárdenas de que el padre de su novia Graciela lo responsabilizaba de su desaparición, Goyo Cárdenas pidió a su madre que lo internara en el sanatorio del DR. GREGORIO ONETO BARENQUE, especialistas en enfermedades nerviosas y mentales, para evadir la JUSTICIA. Y hasta ahí llegó un agente del célebre Servicio Secreto de la policía de la de la época, el que en su parte a la superioridad consignó que al investigado "se le notaba que se estaba haciendo el loco"; pero nunca imaginó Goyo que con esa argucia en realidad labraba su propia desgracia. Quiroz Cuarán sería muy pronto llamado para enfrentarlo como adversario de calidad. Y con todas las ventajas a su favor al referirse a mí, decía que yo no debía haber salido de la cárcel, cuando fui liberado me dieron una hoja de libertad DECLARANDOME INOCENTE, porque nunca me fue probado nada. Me dieron unas palmaditas en la espalda y me dijeron "PERDONE USTED" (46)

(46)Cfr. PROCESO. Director Julio Scherer García, p.56 y 57.

7.3 ENTREVISTA, A EX-CONVICTO DEL PENAL DE LECUMBERRI EN EL DISTRITO FEDERAL.

NOMBRE: *OMITE SU NOMBRE POR TEMOR A QUE LE HAGAN ALGO.*

EDAD: 22 AÑOS.

FECHA DE INGRESO: 3 DE SEPTIEMBRE EN 1968.

FECHA DE EGRESO: 18 DE FEBRERO DE 1971

DELITO: LESIONES (QUE TARDAN EN SANAR MAS DE 60 DÍAS. POR DESFIGURACIÓN DEL ROSTRO).

TIEMPO DE DURACIÓN DEL PROCESO: 3 MESES.

PENAL DONDE PURGO CONDENA: LECUMBERRI.

SENTENCIADO A: 3 AÑOS DE PRISIÓN. ENTREVISTA:

Nos reservamos el nombre a petición del mismo ex convicto. Creció en México Distrito Federal, no recuerda a su padre porque tenía tres años de edad cuando falleció su madre era muy humilde y como no lo podía tener con ella, se lo dejó a su madre, o sea, abuela del niño, el cual vivió con la abuela de los cuatro a siete años de edad, durante su infancia vivió sometido a trabajos duros y una disciplina estricta, si no obedecía a la abuelita, ésta lo castigaba principalmente porque no rezaba bien, y todo lo que le enseñaba tenía que aprenderse de memoria ya que no lo mandó a la escuela y en caso de desobediencia la abuelita lo golpeaba con un fuerte y le untaba o friccionaba una hierba de nombre CHICHICASTLE, por todo el cuerpo, hasta que el pequeño se revolcaba de la comezón y ardor hasta que sangraba, ante esta situación, el pequeño a la edad de 7 años, huyó de la casa de su abuelita, y se fue en busca de su madre, la cual trabajaba como sirvienta en una casa, al llegar con su madre, ésta se espantó al ver a su hijo lleno de llagas por todo el cuerpo, a esa edad el niño se dio cuenta de que su madre había sido víctima de una injusticia al quitarle sus tierras, el niño desarrollándose en forma prematura y con ciertas imágenes de su infancia que nunca olvidó.

Al paso del tiempo, encontrándose en la profesional siendo estudiante universitario de la Facultad de Medicina a la edad de 21 años, un día que se encontraba jugando "TACON", en la calle, al ganarle a su compañero de juego, a éste no le pareció perder y lo insultó, se hicieron ambos de palabras.

pasando a los golpes con los puños únicamente, ya en plena riña lo tiró al suelo paseándolo hasta que lo desfiguró del rostro a su contrincante de juego, como se encontraban en plena calle, a los dos sujetos los detuvieron, remitiéndolos a la 6a. Agencia del Ministerio Público, como su contrincante de juego era hijo de un influyente político, y él era muy humilde, su contrincante salió inmediatamente porque le pagó lo que le debía el Agente del Ministerio Público, y él como no tenía dinero para pagar y diciéndole su familia que iban a reunir el dinero, lo tuvieron mientras en una celda durante 15 días., no pudiendo reunir su familia el dinero, se quedó en dicha celda con rejas que era para 4 personas y le metían 8 personas, la celda era de 2 x 3 m., sin servicios de alimentos, con cama de concreto sin cobijas, al término de 15 días y al mal trato recibido, porque el influyente pagó para que lo maltratarán fue consignado lo trasladaron a Lecumberri para el inicio de su proceso, a su ingreso lo revisaron quitándole todo lo que llevaba, después lo clasificaron porque no llevaba dinero, lo trataban muy mal los mismos policías (ahora custodios), a los que eran rebeldes los golpeaban y los violaban, los marcaban y los llevaban a las BARTOLINAS que eran de concreto y con puertas de fierro, con un agujero para sacar la cabeza, en su interior había cucarachas gigantes, excremento, orines, lo tuvieron por 5 meses por pelea, provocaciones, insultos y los agarraban a golpes entre uno o varios, si alguien se compadecía comía y sino se compadecía no comía, en la riña entre reclusos el ganador era respetado y tardaba en salir de la bartolina y el perdedor salía rápido de la bartolina pero era burla y abusaban de él los demás reclusos, los ponían a hacer fajina (tallar con una piedra el piso), cuando salían de la bartolina, salían muy débiles porque no les daban de comer. Cuando estaban en las celdas sus trabajos eran los talleres, como el de carpintería era gratuito no les pagaban y si les llegaban a pagar les daban 5 pesos y les hacían firmar un papel que era como recibo de pago. La comida que les daban eran de dos a tres días, echada a perder, tenían que comérsela no se desperdiciaba nada.

Los hacían levantarse a las 5 de la mañana, a las 6 horas pasaban revista, a las 6:30 desayunaban, a las 13:00 horas comían, a las 18:00 horas merendaban, a las 19:00 horas pasaban revista, a las 22:00 horas se dormía, daban el toque de dormir en su celda, todo esto era hasta que cumplían condena y salían.

le dolía mucho estar tras las rejas, por el mal trato que les daban porque en aquél tiempo era mal visto, ya que era soltero, tenía 18 años de edad y por ser estudiante del 68 y por ese motivo nunca dijo que era estudiante por su pensamiento cruzaba si iba a salir caminando, como sabía que ese lugar era de lo peor allí adentro, porque los estudiantes no eran bien vistos y había que enfrentarse contra todos, únicamente salía el más fuerte, ya no le interesaba la forma de como salir lo que le interesaba era salir ya sea en forma completa o incompleta porque era atroz, lo peor y la información que tenía de otras personas que estuvieron y que eran reincidentes al salir a Lecumberri no tenía que flaquear, cada uno lleva su cancelario con la esperanza de salir ya que el infierno que vivían ahí aveces se les acentuaban más, porque los agarraban a garrotazos, los bañaban a manguerazos con toda y ropa, porque no se bañaban por el temor a que durante el tiempo que se bañaban los violaban, así, vivían con el temor constante que en el menor descuido los violaran o tendrían relaciones sexuales con ellos, ante este trato algunos se quitaban la vida y los otros se morían.

Más que la BARTOLINA era tener cerca a los mismos internos que se quitaban las llagas y se ensuciaban y orinaban en los pantalones, el olor y estar cerca de ello era horrible. El Médico cobraba pero no había medicamentos, había mucha gente enferma había que dar 1 ó 2 pesos hasta para abrir la reja todo era soborno.

Al cumplir su condena lo llamarán para informarle que arreglará sus "CHIVAS", que ya se iba a ir, recordando todo el mal trato que le dieron: "y que a todo se acostumbra uno" en el momento que le dijeron de su salida tenía un odio muy grande para todos principalmente con las autoridades; su deseo era salir lo más rápido posible hasta dejar todas sus cosas y pertenencias.

Al salir por la puerta principal de Lecumberri caí de rodillas y lloré, luego empecé a caminar rumbo a mi casa para ver a mi familia principalmente, a mi madre, ahora todas las cosas que veo a fuera las aprecié más, me sigo levantando a las 5:00 horas de la mañana, no tengo amigos, mi madre llena toda mi soledad y cuando la tengo en mis brazos llora de alegría, y ella me dice: "ya no lo vuelvas a hacer, pórtate bien".

Al correr de el tiempo y en mi soledad me convertí en "MUTISTA", por el mal trato que recibí y la agresividad que tuve que tener para defenderme de los demás, mi rostro se transformó, ahora mi

imagen se ve como la de un ogro, toda la gente me ve mal. La cara que tenia antes era diferente a la de ahora que es dura, recia, con la mirada fuerte por mi agresividad, siento que quede marcado, trato de evitar todo tipo de peleas sintiendo siempre el temor, que por cualquier cosa me quieran volver a encerrar; quisiera que toda la gente comprendiera que el estar ahí dentro pierde uno todo, es terrible estar recluso. Los que saben que estuve encarcelado me tienen miedo, horror, y me respetan porque saben que eres un héroe, el haber salido es una odisea, pero en lo personal uno sabe que no es nada de eso, la gente te ve de otra manera con repudio y te marginan de las personas aptas para ser contratadas en las empresas y al enterarse que uno estuvo procesado, menos te aceptan y te niegan el trabajo. Después de 4 meses encontré un empleo con el sueldo del mínimo y con posterioridad me aumentaron a la cantidad \$91.000.00 (NOVENTA Y UN MIL PESOS M/N.), semanales.

su esposa e hijos considera haberlos perdido durante el tiempo que estuve recluso, nunca lo fueron a visitar y a la fecha se niegan tanto sus hijos como su esposa ya que ni quieren saber nada de él, poco a poco se va adaptando a su nueva vida y resignando al abandono de su familia, y cuando se presenta al reclusorio a firmar el libro tiene el temor de que lo vuelvan a encerrar o privarlo de su libertad, actualmente lucha para tratar de demostrar su inocencia, ya que él menciona que nunca ha robado y considera que es una injusticia el haberle imputado un delito que no cometió.

En 2a. instancia, se logró la revocación de la sentencia aplicada, y al revisar su expediente al Juzgado, sigue luchando por demostrar su inocencia, dado que él no cometió un delito de robo.

7.4 ENTREVISTA, A PROCESADOS DEL RECLUSORIO NORTE, DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA ACTUALIDAD.

NOMBRE: SANTIAGO JAVIER ALVAREZ JUÁREZ.

EDAD: 40 AÑOS.

FECHA DE INGRESO: 17 DE DICIEMBRE DE 1989.

FECHA DE EGRESO: 14 DE MAYO DE 1991. (LIBERTAD BAJO CAUSION).

DELITO: ROBO (AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL).

TIEMPO DE DURACIÓN DEL PROCESO: 1 AÑO, DOS MESES.

LUGAR DONDE ESTUVO CONFINADO DURANTE SU PROCESO: RECLUSORIO NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.

SENTENCIADO A: UN AÑO, CINCO MESES DE PRISIÓN.

ENTREVISTA:

SANTIAGO JAVIER ALVAREZ JUÁREZ. nació en México Distrito Federal, vive actualmente con su madre, sus padres eran muy humildes, fue querido por toda su familia como hijo predilecto siempre fue considerado como buen hijo, buen compañero, buena persona.

Sus estudios fueron de secundaria y contabilidad privada, presto sus servicios para el Instituto Mexicano del Seguro Social por 17 años, cuando fue interceptado por unos Agentes Judiciales al mismo tiempo que lo golpeaban le decían que los tenía que acompañar, ya en el Ministerio Público a golpes lo hicieron firmar su supuesta declaración que no le permitieron leer, si no únicamente que firmará, lo que primero que pensó es que va a suceder al perder la libertad y con su familia al encontrarse en una celda de 4 x 3 metros, con rejas de 2 ó 3 cm. de diámetro, donde confinan a 23 personas de las cuales 15 fumaban marihuana, sus pláticas son los comentarios acerca de sus delitos, son escusados dentro de la misma celda, teniendo los mismos olores todos los que ahí están encerrados. El comedor con moscas y sin asientos comen de pie, no hay dormitorio en la misma celda, se duermen de pie y no tiene recipientes donde les sirvan la comida, no comen en ingreso a los reclusos les piden dinero \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS), por no hacer la fajina.

En el C. O. C. que es la clasificación y observación los pasan a una celda que es de cuatro por tres metros, compran el colchón, donde esta lleno de pulgas

Después se les asigna un dormitorio de 4x6 m hasta 15 internos se duermen ahí y se acuestan en el suelo, todo es de cemento.

Al momento en que los van a sentenciar se encuentra sumamente preocupado porque piensan que es lo que va a decir el Juez cuando su ingreso es por primera vez.

Al salir, sintió una enorme emoción y pensó "lo debo tomar con calma" con la familia al verlo salir y al verlo libre su familia también tuvo mucha emoción, pues los únicos que lo recibieron su madre y una sobrina. Inmediatamente al salir empezó a buscar trabajo dificultándosele encontrarlo, que él rebasa la edad de 35 años que esta edad ya no es posible la contratación por ninguna empresa en virtud de su pronta pensión y pérdida para la misma.

La sociedad, no permite la entrada a cierto círculos, te ven con temor y desprecio y constantemente la gente te agrede, insulta y hasta tu familia la ofende, por tales motivos tengo la necesidad de ocultarlo, excluirlo de mi vida, no se puede demostrar que uno haya estado ahí, tienes que ocultar esa parte de tu vida, al transcurso del tiempo se cree que se puede olvidar y eso no es cierto no se puede quitar ni olvidar, pues pertenece a una etapa de nuestra vida, y de esa época a la actual no ha variado en nada y creo que mi existencia por esta forma de vida que llevo creo que la peor cárcel es estar fuera de la sociedad de esa manera, y a nadie le desco esa vida fuera de la cárcel y dentro de ella.

CONCLUSIÓN.

1.- Dentro del estudio realizado se estima que el Derecho Penitenciario y Ciencia a fines deben comprender en su esfera de estudio a las medidas de seguridad porque el ámbito de la materia debe estar dado por el carácter de la penitencia o pena como reacción Jurídica de Estado frente a las conductas antisociales de la delincuencia y en base a ello, la expresión "PENA", que debe ser atendida en un sentido lato, con las alternativas de pena en sentido estricto, aplicada a los sujetos imputables susceptibles de entender su acción readaptadora, y como medida de seguridad aplicada en función de la peligrosidad.

2.- Si bien es cierto en nuestro derecho penitenciario se debe entender como un conjunto de Normas relativas a la ejecución , con el alcance que ha sido señalado:

- a) Ejecución de Pena privativa de libertad.
- b) Ejecución de medidas de seguridad.
- c) Ejecución de las restantes penas previstas en la Ley penal.

Por razones de orden práctico, conviene señalar este concepto como Derecho Penitenciario STRICTU CENSU.

3.- Considerando todos los esfuerzos realizados por las ciencias penales y ciencias afines que dentro de un tratamiento penitenciarios con el objeto de readaptar y prevenir la delincuencia, preocupación que hasta el momento sigue en pie y seguirá existiendo y por más aplicaciones de Leyes como las de Normas mínimas, medidas de seguridad de internamiento, reglas, reglamentos, etc. Así como gente especializada para los tratamientos de readaptación todo esto mencionado dentro del presente trabajo es inútil por el simple hecho de la privación de la libertad y en mi conclusión todo intento será inútil porque cuando a un individuo se le coarta, coacciona la libertad que es lo más preciado que tiene el ser vivo llamemosle ser humano, animal, vegetal, etc.

Dado que en estado de cautiverio es imposible que pueda absorber cualquier acto o tratamiento en forma positiva ya que su mente está bloqueada y siempre con la intención de la fuga, escape o muerte, pero salir a como de lugar y no permanecer en cautiverio, siempre luchar por su libertad aún a costa de su vida

4 - Considerando que el individuo es un ser enfermo o que tiene problemas psicológicos agudos o graves o bien que ha pasado por un desequilibrio emocional o que tiene habituación o manía por cometer algún delito o bien otras formas ya mencionadas y en lugar de ser encerrado o confinado en un calabozo, bartolina, o en alguna otra prisión o cárcel para un tratamiento readaptador. Considero que donde debe ser llevado es aún CENTRO HOSPITALARIO, para su tratamiento y readaptación para delincuentes, que realmente los ayuden a sanar de las lesiones psicológicas, morales o físicas, pero, en un lugar adecuado donde sea atendido para su tratamiento regenerador, readaptador, rehabilitador y que su capacidad para reintegrarse a la sociedad para convivir con ella sin que esta lo rechace como exconvicto, sino que sea aceptado como individuo que se HOSPITALIZO, QUE SALIÓ CURADO Y QUE NO VOLVERÁ A DELINQUIR, ya que fue atendido como ser humano, con todos los medios adecuados, medicamentos profesionales especializados, que no fue privado de la cercanía de sus seres queridos y familiares, que se encontró en el medio y lugar debido para su salud mental, entonces, si creo que se logre una readaptación en el individuo, ya que la atención médica, el trabajo son el elementos necesarios para un buen desarrollo psicofísico en el individuo

OPINION

En las investigaciones que realicé en este trabajo, estoy convencida plenamente y que mediante los avances en la ciencia social y jurídicos, no en un futuro muy lejano, lo obsoleto, absurdo e ineficaz de las prácticas de PRIVACIÓN DE LIBERTAD, de donde se ha dicho internacionalmente:

"LA PRISIÓN IDEAL ES SOLO AQUELLA QUE NO EXISTE"

Por tanto debemos abolir la privación de la libertad, la cadena perpetua, la pena de muerte y demás que al ser humano lo hagan ser o sentir peor que animal arrastrándose en su propio excremento **ES URGENTE QUE SE SUSTITUYA POR UN HOSPITAL PENITENCIARIO Y TRABAJO** que sea digno y humano, donde el individuo tenga todos los medios adecuados para sanar e incorporarse a la vida y a la sociedad, con una mentalidad positiva en al cual se ha tratado con humanidad dignamente con todas las atenciones que su estado amerite por su mínima o alta peligrosidad, sin la necesidad que los separen del seno y el cariño de su familia, como nos damos cuenta cuando separan al presunto delincuente de la familia, ésta se destruye por el despojo cruel, despiadado y doloso del ser querido y amado condenándolo a pasar por largos años confinado a un lugar infrahumano, sin que lo puedan ver o le sea prohibida su visita, y de esa manera como consecuencia la desintegración familiar

Al ser substituida la prisión por un hospital tendrian cerca a sus familiares, sin la provisión verlos, con la atención médica adecuada por su peligrosidad y su estado físico y mental en el que se encuentre, y de esa manera, entonces si se lograría una rehabilitación y readaptación a su hogar y a la sociedad, conjuntamente, proporcionándole **TRABAJO DURO Y PESADO** para que el interno aprenda a trabajar y que del fruto que rinda del 100%, que sea el 50% para el Estado, y el otro 50% para su familia, esto es que el trabajo sea en la construcción de carreteras, ferrocarriles, edificios, puentes, explotación de minas y de todos los recursos naturales que se necesiten mano de obra pesada, etc. , y donde aprenda a trabaja y a saber que el trabajo esfuerza vitalidad, honradez, y que enaltece a todo aquel que trabaja con alegría, esmero, obtiene un producto pecuniario. Y no como en las prisiones que duele ver como el hombre desperdicia la mano de obra al estar el interno calentándose como lagartija

- ociosamente sin hacer nada, o si es que realiza algo en los talleres los ponen a fabricar o hacer barquitos, sillitas, zapatitos, bolsitas, etc.. cosas inútiles que no sirven para nada y que el Estado los tenga que mantener y creando de esa forma grandes delincuentes y que al salir del lugar donde se encuentran reclusos, en menos de un mes vuelven a regresar, con otro delito más grave y algunas veces solos y otras regresan acompañados con socios en el delito, por estas razones y por las que menciono en el cuerpo del presente trabajo, debemos darles a la gente que ha caído en el delito ya sea por voluntad o sin ella, lo que si sabemos todos es que realmente esa gente con problemas profundos debe tener una forma digna y humana para que realmente se pueda readaptar, rehabilitar y entrar e integrarse al seno de la familia y de la sociedad dignamente y con productividad.

Por tanto démoste el FIN A LA PRISIÓN QUE DESAPAREZCA, PORQUE DAÑA PROFUNDAMENTE A LA SOCIEDAD, A LA FAMILIA Y AL ESTADO POR SER LA PRISIÓN LA FORMADORA Y CREADORA DE GRANDES DELINCUENTES, POR TAL MOTIVO RECIBE EL SOBRE NOMBRE DE: "LA UNIVERSIDAD DEL CRIMEN"

POR TALES RAZONES OPINO QUE DEBE DESAPARECER LA PRISIÓN Y SER SUBSTITUIDA POR UN HOSPITAL Y TRABAJO DURO REMUNERADO.

M.A.A.A.M.

Dado que en estado de cautiverio es imposible que pueda absorber cualquier acto o tratamiento en forma positiva ya que su mente está bloqueada y siempre con la intención de la fuga, escape o muerte, pero salir a como de lugar y no permanecer en cautiverio, siempre luchar por su libertad aún a costa de su vida.

PROPUESTA

Considerando que el individuo es un ser enfermo o que tiene problemas psicológicos agudos o graves o bien que ha pasado por un desequilibrio emocional o que tiene habituación o manía por cometer algún delito o bien otras formas ya mencionadas y en lugar de ser encerrado o confinado en un calabozo, bartolina, o en alguna otra prisión o cárcel para un tratamiento readaptador. Considero que donde debe ser llevado es aún CENTRO HOSPITALARIO, para su tratamiento y readaptación para delincuentes, que realmente los ayuden a sanar de las lesiones psicológicas, morales o físicas, pero, en un lugar adecuado donde sea atendido para su tratamiento regenerador, readaptador, rehabilitador y que su capacidad para reintegrarse a la sociedad para convivir con ella sin que esta lo rechace como exconvicto, sino que sea aceptado como individuo que se HOSPITALIZO, QUE SALIO CURADO Y QUE NO VOLVERA A DELINQUIR, ya que fué atendido como ser humano, con todos los medios adecuados, medicamentos profesionales especializados, que no fué privado de la cercanía de sus seres queridos y familiares, que se encontró en el medio y lugar debido que su salud mental, entonces, si creo que se logre una readaptación en el individuo, ya que la atención médica, el trabajo son elementos necesarios para un buen desarrollo psicofísico en el individuo.

Por lo que es necesario y urgente, la creación de una Institución Hospitalaria Penitenciaria, y junto con ésta en el momento de su convalecencia, brindarles la oportunidad de desarrollar un trabajo adecuado a su capacidad o capacitarlo para desarrollar uno en su libertad, complementando su adaptación social en su futuro inmediato y asegurarle el sostenimiento de su familia y el propio, ésto es, que en la remuneración

económica, sea digna y adecuada, donde el 50% del salario para su familia y el otro 50% sea como un fondo de ahorro que se le entregará al momento de ser puesto en libertad.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- **ARRIOLA, JUAN FEDERICO**
La Pena De Muerte En México.
Editorial Trillas, S.A.
México, 1989.
- 2.- **CARRANCA Y RIVAS, RAUL**
Derecho Penitenciario Cárcel y Pena en México.
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1986.
- 3.- **CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**
Leyes y Códigos de México.
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1991.
- 4.- **COLABORADORES (CRIMINOLOGOS CRITICOS)**
El Sistema Penitenciario: Entre el Temor y la Esperanza.
Editorial Orlando Cárdenas, S.A.
México, 1991.
- 5.- **COLIN SANCHEZ, GUILLERMO**
Así Habla la Delincuencia.
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1987.
- 6.- **CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
Leyes y Códigos de México.
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1992.

7.- DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL. DIRECCION GENERAL DE RECLUSORIOS Y CENTROS DE READAPTACION SOCIAL. REGLAMENTO DE RECLUSORIOS Y CENTROS DE READAPTACION SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Editorial Talleres Gráficos de D.G.R. y C.R.S.

8.- DOSTOIEVSKI, FEDOR M

Crimen y Castigo

Editorial Fernández.

México, 1989.

9.- ENCICLOPEDIA DE LA PSICOLOGIA OCEANO. DICCIONARIO.

Editorial Océano, S.A., Volúmen VI.

10.- FLORES GOMEZ, FERNANDO Y CARBAJAL MORENO, GUSTAVO

Nociones de Derecho Positivo Mexicano

Editorial Porrúa, S.A.

México, 1973.

11.- FOUCAULT, MICHEL.

Vigilar y Castigar: Nacimiento de la Prisión.

Editorial Siglo XXI.

México, 1975.

12.- FRIEDLANDER, K.

Psicoanálisis de la Delincuencia Juvenil.

Editorial Puidos.

México, 1990.

13.- FROMM, ERICH.

Anatomía de la Destructividad Humana.

Editorial Siglo XXI.

México, 1983.

- 14.- FROMMERICH.
El Miedo de la Libertad.
Editorial Paidós.
México. 1991.
- 15.- FROMMERICH.
Sobre la Desobediencia y Otros Ensayos.
Editorial Paidós.
México. 1990.
- 16.- GARCIA RAMIREZ, SERGIO.
El Final de Locumberrí (Reflexiones sobre la Prisión).
Editorial Porrúa, S.A.
México. 1979.
- 17.- GARCIA RAMIREZ, SERGIO.
Legislación Penitenciaria y Correccional Comentada.
Editorial Cárdenas.
México. 1968.
- 18.- GARCIA RAMIREZ, SERGIO.
Asistencia de Reos Liberados.
Ediciones Botas
México. 1966.
- 19.- HERNANDEZ ARCOS, RAUL. REPORTERO DE NOVEDADES
Miércoles 1º de abril de 1992. Página A14.
- 20.- HUACUJA BETANCOURT, SERGIO.
La Desaparición de la Prisión Preventiva.
Editorial Trillas.
México. 1989.

21.- INSTITUTO DE ESPECIALIZACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION.

Manual del Juicio de Amparo

Editorial Themis.

México, 1988.

22.- INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTORICOS DE LA REVOLUCION MEXICANA.

Nuestra Constitución, Historia de la Libertad y Soberanía del Pueblo Mexicano.

Editorial INEHRM

México, 1990.

23.- MALO CAMACHO, GUSTAVO.

Historia de las Cárceles en México (Precolonial, Colonial e Independiente).

Editorial I.N.C.P.

México, 1979.

24.- MALO CAMACHO, GUSTAVO.

Manual de Derecho Penitenciario en México

Editorial I.N.C.P.

México, 1976.

25.- MARCHIORI, HILDA.

Psicología Criminal.

Editorial Porrúa, S.A.

México, 1985.

26.- MARCHIORI, HILDA.

El Estudio del Delincuente.

Editorial Porrúa, S.A.

México, 1982.

27.- NAJERA, H.

Educación y Desarrollo Emocional del Niño.

Editorial Prensa Médica Mexicana.

México, 1990.

28.- NEUMAN ELIAS, IRURZUN VICTOR J

La Sociedad Carcelaria.

Editorial de la Palma Buenos Aires.

México, 1990.

29.- OSORIO Y NIETO, CESAR AUGUSTO.

El Niño Maltratado.

Editorial Trillas.

México, 1989.

30.- PINA, DE RAFAEL.

Diccionario de Derecho.

Editorial Porrúa, S. A.

México, 1981.

31.- PONT DE LUIS, MARCO.

Derecho Penitenciario.

Editorial Cárdenas.

México, 1984.

32.- KAUFMANN, HILDE.

Principios para la Reforma de la Ejecución Penal.

Editorial de Palma Buenos Aires.

México, 1977.

33.- REIDI MARTINEZ, LUCY.

Prisionalización en la Cárcel para Mujeres.

Editorial I.N.C.P.

México, 1976.

34.- REVISTA PROCESO.

Las Cárcels.

Semanario de Información y Análisis.

México, 1992.

35.- REVISTA VIVA.

La Criminalidad en la Crisis.

Editorial El Castillo de Axel número 6.

México. 1988.

36.- REVISTA VISION LATINOAMERICANA.

La Pena Capital ¿Castigo o Crimen?.

Editorial Visión. Volúmen 71, número 11.

37.- REVISTA QUEHACER POLITICO.

Los Lujos de Reclusas (Como Reynas en Prisión).

Editorial Miguel Cantón

México. 1991.

38.- RICO JOSE M.

El Crimen y Justicia en América Latina.

Editorial Siglo XXI.

México. 1985.

39.- REYES ECHANDIA. ALONSO.

Lecciones de Criminología

Editorial Themis

Bogotá, Colombia. 1988.

40.- RIOS ESCOBAR. FRANCISCO.

Diseño y Funcionamiento de un Departamento de Psicología en el Reclusorio Preventivo Norte de la Ciudad de México

Tesis Profesional.

México. 1983.

41.- RODRIGUEZ MANZANERA. LUIS.

Criminología.

Editorial Porrúa. S.A.

México. 1986

- 42.- SOLIS QUIROGA, HECTOR.
Sociología Criminal.
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1985.
- 43.- SPOCK, BENJAMIN.
Como Ser Padre Hoy.
Editorial Roca.
México, 1991.
- 44.- TRUEBA URBINA, ALBERTO Y TRUEBA BARRERA, JORGE.
Nueva Legislación de Amparo, Reformada.
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1988.
- 45.- UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MEXICO.
Memoria del PRIMER Congreso del Trabajo Social. Criminológico y Penitenciario
México D.F., 1984.